TOMO XXVI · MONTEVIDEO, Viernes 16 de Febrero de 1912 · Núm. 1875

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

Ley declarando feriado el día 21 del corriente, á fin de que continúen realizándose en él las fiestas de Carnaval, y hábil el día 19 del mismo mes y año (página 367).

Resolución. Autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir los artículos de las propuestas que se mencionan, destinados al personal policial (página 367).

Ministerio de Hacienda—

Resolución. Encárgase interinamente de la Dirección del Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo, por renuncia del titular, al subdirector, ingeniero don Adolfo Pérez (página 367).

— Prohibe el embarco y desembarco de pasajeros en la rada del puerto de Montevideo, que sólo podrá hacerse en las dársenas ó antepuerto del mismo (página 368).

— Apruébase el proyecto definitivo para la construcción en el Salto de un edificio destinado á los Juzgados Letrados, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos (página 368).

— Permite al «Lloyd Brasileiro» fondear el pontón-depósito para carbón, de su pertenencia, en el lugar que se indica del puerto de Montevideo (página 368).

Ministerio de Industrias—

Resolución. Intégrase la Comisión encargada de comprobar la eficacia de varios métodos para conservar la carne (página 368).

— Deja subsistente para 1913 el programa provisorio de ingreso, que rige en el corriente año en la Escuela de Agronomía (página 368).

Resolución. Modifica el sistema de puntuación en los exámenes de la Escuela de Agronomía, relativamente á los casos de exoneración de derechos y matrículas de estudios (página 368).

— Requisitos que deberán llenarse para la renovación del registro de la marca «Naftalán», solicitado por don Arturo O. Diesel (página 369).

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley declarando feriado el día 21 del corriente, á fin de que continúen realizándose en él las fiestas de Carnaval, y hábil el día 19 del mismo mes y año.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado el día 21 de Febrero del corriente año, á fin de que continúen realizándose en él las fiestas de carnaval.

Las obligaciones que venzan en el día que se declara feriado, se harán efectivas el día 22.

Art. 2.o Declárase hábil el día 19 del mismo mes y año.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Febrero de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir los artículos de las propuestas que se mencionan, destinados al personal policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

(Número 4691|11).

Vistos: Las propuestas presentadas en la licitación para la provisión de uniformes de invierno al personal subalterno de la policía de la Capital;

Atento á lo informado por la Comisión asesora de comerciantes peritos, compuesta por los señores José Mautone, Carmelo Rienzi y Antonio D'Antuoni en cuanto á los artículos cuya necesidad actual ha sido confirmada por la Jefatura Política; y

Considerando: Que el Poder Ejecutivo estima conveniente para los intereses de la Administración que las licitaciones de esta índole no están sujetas, en cuanto á la naturaleza y tejidos de los paños á emplearse, á la variable oferta de los licitadores, y sí que previamente, consultando las necesidades de cada clase de uniformes, ejecuten modelos-tipos, á los cuales deberán sujetarse los proponentes, estableciéndose las ofertas únicamente en lo relativo al precio de la cantidad de cuantas de paño que se requiere para la provisión decretada,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Jefatura Política de la Capital para adquirir, con arreglo á las cantidades establecidas en el pliego de condiciones: De la propuesta número 2 de los señores Comaschi, Castro y Cía., hombreras á 0.30 el par; guantes blancos (muestra número 90) á $ 1.85 la docena; De la propuesta número 4 de los señores Staud y Cía., brin blanco (muestra número 2190) á $ 0.16 el metro y lienzo (muestra J) á $ 0.10 el metro.

2.o Rechazar en todo lo demás las propuestas, y vuelva á la Jefatura Política de la Capital, la que, teniendo en cuenta lo indicado en el considerando precedente, dispondrá los estudios necesarios para la hechura de los paños-tipo, de tal manera que esos modelos puedan ser también confeccionados en el país.

3.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Encárgase interinamente de la Dirección del Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo, por renuncia del titular, al subdirector, ingeniero don Adolfo Pérez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Considerando atendibles las razones en que funda el doctor Juan Carlos Blanco su renuncia de Director honorario de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, cargo que le fué confiado por decreto de 22 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que ha presentado el referido ciudadano, agradeciéndole por nota los importantes servicios que

ha prestado al país en el desempeño del mencionado cargo.

2.o Queda interinamente encargado de la Dirección del Tráfico y Conservación del Puerto el Subdirector, ingeniero señor Adolfo Pérez.

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Prohibe el embarco y desembarco de pasajeros en la rada del puerto de Montevideo, que sólo podrá hacerse en las dársenas ó antepuerto del mismo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1912.

Vista la nota precedente del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo en la que se expresa que ha llegado la oportunidad de disponer la entrada y atraque de los buques á las dársenas con carácter generalmente obligatorio, salvo los casos de excepción justificada; y

Considerando: Que dado el desarrollo actual de las obras, conviene aplazar, por el momento, ese atraque obligatorio,

SE RESUELVE:

1.o Quedan prohibidos el embarque y desembarque de pasajeros en la rada, salvo autorización expresa de la Capitanía General de Puertos, la cual sólo podrá concederlos en casos excepcionales.

2.o Los buques que conduzcan ó embarquen pasajeros, deberán entrar en las dársenas ó en el antepuerto, debiendo, sin embargo, hacerlo necesaria y obligatoriamente en las primeras cuando á juicio de la Capitanía General de Puertos no hubiera espacio en el antepuerto.

3.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Apruébase el proyecto definitivo para la construcción en el Salto de un edificio destinado á los Juzgados Letrados, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 13 de 1912.

Visto: El decreto de 17 de Junio de 1911 dejando sin efecto el destino que le había dado el de 29 de Marzo de 1902 á un terreno de propiedad del Estado ubicado en la ciudad del Salto y disponiendo que el Departamento Nacional de Ingenieros confeccione el proyecto correspondiente para construir en él un edificio destinado para asiento de los Juzgados Letrados, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficinas de Correos y Telégrafos; Atento lo manifestado por la Alta Corte de Justicia en el sentido de considerar adecuado el anteproyecto, en cuanto se refiere á la parte destinada á sus dependencias, y lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto definitivo formulado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la construcción del edificio de que queda hecha mención, y pase al expresado Ministerio á fin de que disponga se llame á licitación pública para la construcción de la obra, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha formulado.

Diríjase entretanto mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando la competente autorización para invertir de rentas generales hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) en la construcción del expresado edificio, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Resolución. **Permite al «Lloyd Brasileiro» fondear el pontón-depósito para carbón, de su pertenencia, en el lugar que se indica del puerto de Montevideo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Visto el pedido formulado por el Lloyd Brasileiro para que se le permita fondear el pontón destinado á depósito de carbón para sus buques en las proximidades de la escollera Oeste, entre los números 12 y 13 de la misma, todo de acuerdo con las prescripciones y reservas contenidas en la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de Enero de 1909, y lo informado por el Consejo de Administración del Puerto;

Considerando: Que mientras no se proceda á dragar en las proximidades del paraje donde los vapores del Lloyd tienen sus amarrazones fijas, con lo que se obtendría, además de sitio adecuado para el pontón, la ventaja de facilitar el acceso de las embarcaciones del tráfico general del puerto por el canal que conduce á los muelles y depósitos de la Aguada, debe accederse, en cuanto sea posible, á lo solicitado, por los beneficios que reportará de inmediato al intercambio y desarrollo del puerto; y

Considerando: Que en las proximidades de la escollera Este hay fondos suficientes para anclar dicho pontón, sin perjuicio alguno para el tráfico, fondos que no existen en la actualidad entre los números 12 y 13 de la escollera Oeste, y hasta tanto la Dirección del Puerto termine el dragado en ese paraje,

SE RESUELVE:

Conceder al Lloyd Brasileiro, con carácter precario y revocable, autorización para fondear el pontón-depósito de carbón destinado á sus buques, á que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de Enero de 1909, en las proximidades de la escollera Este, de acuerdo con las indicaciones que hará la Capitanía General de Puertos.

Pase al Ministerio de Obras Públicas, para que tenga presente, en el plan de dragado que estudia, la indicación hecha por el Consejo de Administración, en el sentido de dragar en las proximidades del fondeadero de los buques del Lloyd, á efecto de facilitar el acceso á los muelles, etc., de la Aguada.

Comuníquese, además, á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias

Resolución. **Intégrase la Comisión encargada de comprobar la eficacia de varios métodos para conservar la carne.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1912.

(Carpeta número 1228).

Vista la nota de la División de Ganadería, referente á la integración de la Comisión encargada de comprobar la eficacia de varios métodos de conservación de carne,

SE RESUELVE:

Designar para integrar dicha Comisión á los Directores del Instituto de Higiene Experimental, doctor Felipe Solari; Laboratorio Químico de la Facultad de Medicina, Domingo Giribaldo; Laboratorio Químico Municipal, don Antonio Peluffo; Laboratorio de Análisis Químico de la Aduana, don José Miquelerena.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolucion. **Deja subsistente para 1913 el programa provisorio de ingreso, que rige en el corriente año en la Escuela de Agronomía.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1912.

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía pidiendo se declare vigente para el año 1913 el actual programa provisorio de ingreso, adoptado para 1912;

Por los fundamentos que expresa el Consejo en su nota,

SE RESUELVE:

Declarar que el programa de ingreso á la Escuela de Agronomía para el año 1913 será el mismo que actualmente rige para 1912.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Modifica el sistema de puntuación en los exámenes de la Escuela de Agronomía, relativamente á los casos de exoneración de derechos y matrículas de estudios.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1912.

(Carpeta 55|911).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía pidiendo se modifique el sistema de puntuación actualmente en vigencia, por los decretos del Poder Ejecutivo de 14 de Enero y 18 de Febrero de 1911, aplicable en los casos de exoneración de derechos de exámenes y matrículas á otorgarse á los estudiantes que carecen de recursos y así lo justifican; en el sentido de que el término medio de 3 1|2 puntos por materia que actualmente rige, y que equivale

á la nota de regular con bueno, sea aumentado á cuatro puntos, que equivale á la nota de bueno por unanimidad, y elevarlo para su aprobación á la Escuela respectiva;

SE RESUELVE:

Modificar en el sentido que indica el Consejo de la Escuela de Agronomía, los decretos mencionados y aprobar la escala de puntos presentada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

ESCALA DE PUNTUACIÓN APROBADA

Sobresaliente por unanimidad, 6.
Sobresaliente con muy bueno, 5 2|3.
Muy bueno por mayoría con un voto de sobresaliente, 5 1|2.
Muy bueno por unanimidad, 5.
Muy bueno con bueno, 4 2|3.
Bueno con muy bueno, 4 1|2.
Bueno por unanimidad, 4.
Bueno con regular, 3 2|3.
Regular con bueno, 3 1|2.
Regular por unanimidad, 3.
Regular con deficiente, 2 2|3.
Deficiente con regular, 2 1|2.
Deficiente, 2.

Resolución.— **Requisitos que deberán llenarse para la renovación del registro de la marca «Naftalán», solicitado por don Arturo O. Diesel.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 10 de 1912.

(Carpeta número 2150|911).

Vistos: La gestión de Barbosa Caravia y Cía., en representación de Arturo O. Diesel, sobre renovación de registro de la marca "Naftalán";

Resultando: Que al serle exigido el cumplimiento del requisito preceptuado por el artículo 15 de la ley de marcas vigente, el peticionario manifestó que lo consideraba improcedente: 1.o Porque el derecho sobre una marca es un "derecho de propiedad "suí géneris" que no se extingue al dejar de ser comerciante" la persona que obtuvo el registro en esa calidad; 2.o Porque es distinta la situación del que registra una marca por primera vez, con relación á la del que sólo renueva un registro; pues el segundo goza de un derecho y por consiguiente tiene interés en conservarlo, lo que no ocurre con el primero antes de la autorización de aquél;

Resultando: Que corrida la vista á los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o turno, ambos funcionarios dictaminaron en el sentido de que para la renovación de los registros de marcas deben cumplirse los requisitos de justificación de la calidad de comerciante á que hace referencia el artículo 15 de la ley vigente;

Considerando: Que el artículo 12 no deja lugar á dudas respecto del procedimiento á seguirse en los casos de prórroga, pues establece claramente que "se seguirán los procedimientos de ley", los cuales no son otros que los especificados en los artículos 15 y siguientes del texto legal citado;

Considerando: Que la interpretación literal de la ley armoniza, en el caso actual, con el espíritu que informa sus disposiciones:

1.o Porque la renovación supone, en realidad, una nueva inscripción con ajuste al artículo 12, según cuyos términos "la protección que acuerda el registro dura diez años", pasado el cual término, para obtener la prórroga "se abonará el derecho", de acuerdo con el artículo 26;

2.o Porque la calidad de comerciante efectiva en el momento de la inscripción primitiva, puede haber cesado al tiempo de la renovación;

3.o Porque sería incongruente acordar registro "de marcas de comercio" á quien no es comerciante ni ejerce comercio alguno;

Considerando, finalmente, que es equivocado el argumento del postulante respecto del interés que existe para un "no comerciante en mantener registrada una marca", por cuanto ésta es inseparable del artículo ó mercancía que ella designa,

SE RESUELVE:

Declarar que al procederse á la renovación de las marcas deben cumplirse estrictamente los requisitos del artículo 15 de la ley de marcas vigente.

Vuelva á la Oficina de Patentes á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de los señores Escalada y Cía. referente al establecimiento de un servicio de automóviles en esta capital.

—A la Intendencia de Rivera—Antecedentes de la misma solicitando autorización para contratar los servicios de dos peones para el arreglo de caminos.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Antecedentes de la misma solicitando autorización para adquirir un terreno destinado á pastoreo.

—A la Contaduría General — Antecedentes de la Intendencia de Colonia relativos al arqueo de caja practicado en la misma en Enero.

—A la Intendencia de Canelones—Expediente de Raymundo de Armas en queja contra la Comisión Auxiliar de Migues.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos á los arqueos de caja practicados en las Comisiones Auxiliares de Lascano, Castillos y 18 de Julio (departamento de Rocha), en Diciembre último.

—A la Intendencia de Minas—Expediente del teniente alcalde de la 8.a sección sobre expendio de guías de tránsito.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Río Negro relativa á la construcción del edificio para corralón municipal.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia del Durazno sobre distribución del superávit 1910-1911.

—A la Intendencia de Rivera—Nota de la misma comunicando la inasistencia á las sesiones de la Junta de algunos de sus miembros.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Registro de Ventas sobre adquisición de mobiliario.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota relativa á la partida de nacimiento de Alexandre Eugène Hermans.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Florida sobre aprobación de sus estatutos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora María Roda de Sandro, identidad.

—Al comité encargado de organizar los trabajos para el Congreso Internacional de Higiene y Demografía á celebrarse en Washington.—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que se efectuará dicho Congreso desde el 23 al 28 de Septiembre del corriente año.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de Cesáreo Villalba, identidad.

—A la Contaduría General—Estado demostrativo del movimiento de los valores en Deuda Pública de la Asistencia Pública Nacional correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1911-1912.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Su nota solicitando la partida de nacimiento de Raquel Martínez Páez.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente del teniente Antenor Piedra, identidad.

—A la Contaduría General—Nota del Consejo de Protección de Menores solicitando datos acerca de las partidas de dinero imputadas á los $ 250.000 de que habla la ley del 24 de Febrero de 1911. Nota de la Jefatura Política de Minas sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Florida sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de San José sobre versión de fondos. Relación de escrituras y proventos percibidos por la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Nota del "Diario Oficial" sobre versión de fondos. Licencia al comisario de la 3.a sección del departamento de Treinta y Tres.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral del Salto, presupuesto de Febrero.

Idem ídem de Paysandú, ídem ídem.

Idem ídem de Tacuarembó, ídem, ídem.

Idem ídem de San José, ídem ídem.

Intendencia Municipal de San José, cuentas por Diciembre.

Intendencia Municipal de Paysandú, ídem por Noviembre.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, ídem por Diciembre y Enero.

Idem ídem, presupuesto de Febrero.

Jefatura de Maldonado, cuentas por Enero.

Fiscalía General de Policías, presupuesto de Febrero.

Asistencia Pública Nacional, cuentas por Diciembre.

Archivo General Administrativo, presupuesto de Febrero.

Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas por Noviembre.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve conceder seis días de licencia al señor Agente Fiscal de Flores.

—Al Agente Fiscal de Flores—Telegrama comunicando la resolución anterior.

—Al Juez Letrado del Departamento de Flores — Idem ídem ídem.

—Se resuelve conceder diez días de licencia al Agente Fiscal Letrado de Paysandú, designándose para subrogarlo al Agente Fiscal Letrado de Río Negro.

—Al Agente Fiscal Letrado de Paysandú — Telegrama comunicando la resolución anterior.

—Al Agente Fiscal Letrado de Río Negro—Idem ídem ídem.

—Al Juez Letrado Departamental de Paysandú—Idem ídem ídem.

—Se resuelve acusar recibo, comunicar al Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior, la nota de la Alta Corte de Justicia haciendo saber que ha decretado la libertad condicional del penado Juan Machado.

—A la Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Comunicación relativa á las anotaciones anteriores.

—Al Ministerio del Interior — Idem ídem ídem.

—Se resuelve acusar recibo y pasar á la Contaduría General la comunicación de la Exema. Alta Corte de Justicia relativa al nombramiento de empleados en el personal de Secretaría de la misma.

—A la Alta Corte de Justicia — Acuse de recibo relativo á la anotación anterior.

—Se resuelve transcribir al Consejo Penitenciario el informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en los antecedentes relativos á las obras á efectuarse en los galpones que sirven de alojamiento á los penados que trabajan en las canteras de la Unión.

—A la Contaduría General de la Nación:

Inspección Técnica de Edificios Escolares, presupuesto de Febrero.

Fiscalía de Canelones, Idem ídem.

Idem del Crimen de 3.er turno, ídem ídem.

Idem ídem, cuentas por Enero.

Idem de Río Negro, presupuesto de Febrero.

Idem de Salto, ídem ídem.

Idem de San José, ídem ídem.

Juzgado Letrado de Río Negro, cuentas por Enero.

Idem Nacional de Hacienda, ídem ídem.

Idem ídem, presupuesto de Febrero.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno, ídem ídem.

Idem ídem, cuentas por Enero.

Museo de Historia Natural, presupuesto de Febrero.

Registro General de Poderes, Idem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno— Se le transcribe la resolución recaída en la gestión iniciada por los señores Barboza Caravia y Cía., en representación de don Arturo Diesel, solicitando renovación de registro de la marca "Naftalan".

—División de Ganadería—Se le comunica que han sido confirmados en los cargos que ocupan en esa dependencia, los siguientes señores: Don Julio Espinosa, don Francisco Villafañe, don Domingo Zeni, don Armando Rivas, don Antonio Cassamagnaghi, don Manuel Trigo, don Gumersindo González, don Luis P. Murguia, don Andrés Klinger, don Lino Rada, don Pedro Isbarbo, don Altivo Preste, don Víctor Nazar, don Erasmo Brun, don Ramón Curbelo, don Virginio Valdez Aliano, don Bruno R. López, don Vicente López Mereira, don Nicasio Borges, don Bruno Elizalde, don Valentín Recalde, don Avelino Laroza, don Luis Luque, don Clodomiro Núñez, don Atiliano Sierra, don Pastor Lima, don Enrique Andrade Rodríguez, don Juan Carlos González, don Primo Rossi, don Carlos Cortés, don Evaristo Arronga Ciganda, don Juan Quintela, don Zacarías Escobar, don Félix Forteza y don Mario C. Acevedo.

—Se resuelve modificar en el sentido que indica el Consejo de la Escuela de Agronomía el sistema de puntuación que se aplica en los casos de exoneración de derechos de exámenes y matrículas que se otorga á los estudiantes que justifican carecer de recursos.

—Presidente de la Comisión de Defensa Agrícola—Se le comunica que, de acuerdo con su pedido, se le ha autorizado para contratar con el Banco Nacional de Seguros el seguro de las existencias del depósito que dicha Comisión tiene establecido en Sayago.

—Cámara de Comercio—Se le transcribe la resolución recaída en la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de don Arturo Diesel, solicitando renovación de registro de la marca "Naftalan".

—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas á invertir la suma de $ 2.00 en la publicación de avisos citando á los contribuyentes.

—Contaduría de la Nación—Se le transcribe la resolución por la cual se autoriza á la Defensa Agrícola á asegurar las existencias que tiene en el depósito de Sayago.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Se le transcribe la resolución recaída en la gestión iniciada por los señores Barbosa y Cía., en representación de don Arturo Diesel, solicitando renovación de registro de la marca "Naftalan".

—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de $ 83.55, importe de la cuenta que adeuda por concepto de gastos de útiles de escritorio durante el pasado año.

—Se dicta resolución definitiva en los antecedentes relacionados con el pedido formulado por el auxiliar 1.o de la Oficina de Giros de la Dirección de Correos, sobre promoción interina al cargo de Expedidor Cajero de la misma.

—Se resuelve declarar que el programa de ingreso á la Escuela de Agronomía para 1913 será el mismo que actualmente rige para 1912.

—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina de Pesas y Medidas por la suma de $ 146.20, importe de los gastos que han sido autorizados por diversas resoluciones de este Ministerio.

—Se resuelve acordar á la Asociación Rural de Rocha un subsidio de $ 1.500.00 para la realización de la exposición que organiza.

—Se libra la orden de pago correspondiente á la anotación anterior.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno— Se le transcribe la resolución por la cual se desestima la gestión iniciada por don Manuel Bossio, solicitando el registro de la marca "Trípoli".

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno — Se pasan en vista los antecedentes caratulados "Mejoras en la producción de briquetas de comestibles", de la "The Peat Coal Investiment Company Limited", cesionaria de don Thomas Rigby, de Londres.

—Se le concede autorización á la Oficina de Patentes de Invención para contratar con la casa Soury y Cía., por la cantidad de $ 112.90, el suministro de útiles de escritorio é impresos que en su petición detalla.

—Se autoriza el registro de la marca "Profesor doctor Backaus", á favor de los señores Groscourth y Cía.

—División de Ganadería — Se le transcribe la resolución por la cual se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Rural de Río Negro correspondientes al subsidio que para la última exposición se le acordó.

—Asociación Rural de Río Negro — Se le transcribe la resolución por la cual se aprueba la rendición de cuentas que presentó y se le ordena vertir el sobrante del subsidio otorgado en la Tesorería General.

—Contaduría General de la Nación — Se le transcribe la resolución por la cual se aprueba la rendición de cuentas presentada por la Asociación Rural de Río Negro del subsidio que para la última exposición le fué acordado por el Poder Ejecutivo.

—Se resuelve separar de su puesto al telegrafista don Fermín Mesa.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remiten las planillas de jornales números 17 y 18, correspondientes á la 2.a quincena de Diciembre de 1911 y 1.a quincena del mes de Enero ppdo., pertenecientes á las obras de la Jefatura Política de Maldonado.

—A la Dirección de Minas se pasa la nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución recaída en la solicitud de don Tomás F. Veiga sobre patente de privilegio para "Un sistema de instalación de unos aparatos de alarma denominados "Vintus".

—Se pasan á informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relativos á la construcción de un depósito provisorio en el costado Este del muelle A.

—Se autoriza el funcionamiento de un motor eléctrico instalado en la fábrica de guitarras del señor Tomás Esteban.

—Se remite á informe de la Dirección de Topografía el escrito del señor J. Max Eiseley solicitando se le abone la suma de $ 8.018.00, importe del saldo que se le adeuda por concepto de la boya automática luminosa á gas acetileno número 11x14 1|2 suministrada por la International Marine Signal, de la cual es representante.

—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la de Arquitectura la suma de $ 15.00 para sufragar los gastos que se originen con motivo del replanteo del edificio destinado á Subreceptoría de Dolores.

—Se pasa á la Intendencia de la Capital el escrito de los señores A. Sosa Días y Cía. relativo á los trabajos de construcción del puente sobre el Pantanoso.

—Se comunica á la Contaduría General la nota de la Dirección de Faros dando cuenta que desde el 20 de Noviembre último se vienen utilizando los servicios de don José Rufrani para atender el faro de la Colonia.

—Se concede licencia por el término de 15 días al señor Carlos Ferrari Ramírez, sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo.

La Secretaría.

BILLETES BANCARIOS

Fiscalización del retiro é inutilización de los correspondientes á los Bancos Italiano del Uruguay y Londres y Río de la Plata.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Febrero 10 de 1912.

De conformidad á la superior resolución de 25 de Febrero del año ppdo. co-

metiendo á esta oficina la fiscalización del retiro é inutilización de los billetes de los Bancos Italiano del Uruguay y de Londres y Río de la Plata, la Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. las dos actas adjuntas relativas á la extinción por el fuego de los billetes del primer establecimiento citado y de los medios billetes del segundo, en la forma que expresan esas actas y la nota del comisionado de esta oficina, Segundo Contador don Domingo Barbeito, por la cual se enterará V. E., así como por los documentos de fojas 3 y 5, que del Banco Italiano del Uruguay quedaban billetes en circulación en 30 de Diciembre de 1911 por la suma de $ 80.740, y del Banco de Londres y Río de la Plata $ 53.818.30 en 9 del mes en curso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Número 17.—Acta de extinción.—En Montevideo, á diez y siete de Enero de mil novecientos doce, ante mí el suscrito escribano y testigos, al final firmados, comparecen don Domingo Barbeito, segundo Contador General de la Nación, domiciliado en la calle Garibaldi número diez y ocho; don Alejandro Tálice, domiciliado en la calle Cerrito número doscientos siete; Director-Gerente del Banco Italiano del Uruguay, don Agustín Carlevaro, que vive en la casa calle Avenida de la Paz número doscientos cuarenta; y don Francisco Ghiddini, domiciliado en la casa Plaza Zabala número cincuenta y siete, encargados de la emisión del mencionado Banco, respectivamente, todos mayores de edad, de mi conocimiento, y dicen lo siguiente, que consigno en este protocolo de mi propiedad: Que el Poder Ejecutivo de esta República, con fecha nueve de Agosto de mil novecientos siete, dispuso que el Banco Italiano del Uruguay procediese al retiro de su emisión autorizada, que ascendía á la suma de tres millones trescientos cincuenta y seis mil pesos, á razón de cien mil pesos mensuales, pudiendo elevarse después del primer año á ciento cincuenta mil pesos, si el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, y encargar al señor Inspector de Bancos de hacer cumplir la mencionada disposición, procediendo el último día hábil de cada mes á intervenir en la inutilización de la emisión retirada, levantando la correspondiente acta. Que por otro decreto de fecha primero de Septiembre, el Poder Ejecutivo resolvió que la extinción por el fuego de los billetes retirados é inutilizados debe efectuarse por cada millón de pesos, observándose las formalidades de práctica, y que por decreto de fecha siete de Abril de mil novecientos nueve se resolvió que en el caso de que los billetes retirados en el mes no completen la suma de cien mil pesos, se haga efectivo el retiro en la cantidad que se haya obtenido, observando los mismos procedimientos seguidos hasta la fecha. Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos once se designó á la Contaduría General para que se hiciera cargo de cumplir la fiscalización y con fecha veinticuatro de Marzo la Contaduría encargó al Segundo Contador, don Domingo Barbeito, el desempeño del cometido á que se refiere la precedente resolución. Que en cumplimiento de lo ordenado en los decretos y resoluciones citados, el Banco Italiano del Uruguay, con intervención del Segundo Contador del Estado, en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos once, ha retirado, inutilizado y descargado del libro de Emisión, y tildado en el libro numerador, la cantidad de ciento catorce mil trescientos veinte pesos de billetes del antedicho Banco Italiano del Uruguay, y cumpliendo lo mandado por el decreto de primero de Septiembre, en este acto, á mi presencia y la de los testigos de que certifico, se procede en la Contaduría General del Estado á extinguir por el fuego los mencionados ciento catorce mil trescientos veinte pesos en billetes ya inutilizados, que se descomponen en la forma siguiente: Trescientos ochenta y cinco billetes de la serie A, de cien pesos cada uno, que importan treinta y ocho mil quinientos pesos; trescientos cincuenta y siete billetes de la serie B, de cien pesos cada uno, que importan treinta y cinco mil setecientos pesos; novecientos setenta y nueve billetes de diez pesos cada uno, que importan nueve mil setecientos noventa pesos de la serie A; mil seis billetes de diez pesos cada uno, de la serie B, que importan diez mil sesenta pesos; mil veintiún billetes de diez pesos cada uno, de la serie C, que importan diez mil doscientos diez pesos; y mil seis billetes de diez pesos cada uno, de la serie D, que importan diez mil sesenta pesos. En su testimonio, así lo otorgan y firman, siendo testigos: Don Manuel García Corbo y don Ruperto L. Parpal, vecinos hábiles, mayores de edad; doy fe. Esta escritura sigue inmediatamente á la extendida con esta misma fecha bajo el membrete número 16. Venta— Juan R. Brazó á José Molinari — al folio treinta y cuatro y siguientes. Alejandro Tálice, Domingo Barbeito, A. Carlevaro.—F. Ghiddini.—M. García Corbo. Ruperto L. Parpal. — Ante mí:

Pedro G. Tuboras, Escribano.

Pasó ante mí; en fe de ello y para la Contaduría General del Estado, expido la presente que signo y firmo en Montevideo á veinticuatro de Enero de mil novecientos doce.

Pedro G. Tuboras, Escribano.

EMISION

	Billetes de $ 100	Billetes de $ 10
1911 Abril 30.		
Emisión registrada saldo según estado anterior.	$ 123.300	$ 71.760
Emisión retirada é inutilizada. . . .	" 74.200	" 40.120
Quedan	" 49.100	" 31.640
Saldo emisión registrada. . . .		" 80.740
Emisión en circulación. . . .		" 80.740

Diciembre 30 de 1911.

Banco Italiano del Uruguay: A. Tálice, Director Gerente.—A. Carlevaro, Contador.—V.o B.o: Domingo Barbeito, 2.o Contador General del Estado.

Acta—En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los seis días del mes de Febrero de mil novecientos doce. Yo, Juan Méndez Alcain, Escribano Público, á solicitud de don Eduardo Richards y de don Weldon S. Ache, gerente el primero y contador interino el segundo del Banco de Londres y Río de la Plata de esta ciudad, me constituí á este establecimiento y ante el delegado de la Contaduría del Estado, Segundo Contador de la misma don Domingo Barbeito, y los testigos al final firmados y nombrados, todos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, dijeron lo siguiente, que consigno en este protocolo de mi propiedad: Que en virtud de las facultades que invisten habían determinado proceder á la extinción por el fuego de una cantidad de medios billetes inutilizados y sin valor alguno del citado Banco, y cuya otra mitad iban á remitir al Directorio del mismo establecimiento en Londres, exhibiéndome para dicho objeto los billetes que, arreglados con anterioridad, divididos por mitad é inutilizados con un sello, resultaron los siguientes: cuarenta y seis billetes de valor nominal de cien pesos cada uno, que suman cuatro mil seiscientos pesos; dos billetes de veinte pesos de valor nominal cada uno, que suman cuarenta pesos; y trescientos setenta billetes de valor nominal de diez pesos cada uno, que suman tres mil setecientos pesos; importando todos estos billetes la suma de ocho mil trescientos cuarenta pesos. La mitad de los expresados billetes fueron introducidos en una estufa del citado establecimiento, donde quedaron extinguidos por el fuego, todo lo que se ha hecho á presencia del infrascripto y personas nombradas, interviniendo además don I. Weir Reid, empleado de dicho Banco, que ha tenido á su cargo la anotación de dichos billetes y la verificación de la operación que refiere esta escritura. La intervención de la Contaduría en esta escritura está justificada por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos once, la que designó con fecha veinticuatro de Marzo al señor Barbeito para que lo representara en ese cometido. En prueba de lo cual se expide la presente para constancia de todo lo que certifico. En su testimonio así lo otorgan y firman con los testigos don Leoncio Echeverría y don Francisco L. García vecinos hábiles y de mi conocimiento. Sigue inmediatamente a la extendida el 5 del corriente bajo el membrete número 16, Sociedad Luis Caubarrere y Cía., al folio veinte y siguientes.—E. Richards. — W. S. Ache.—J. Weir Reid.—Domingo Barbeito. — Leoncio Echeverría. — Testigo: Francisco I. García. — Juan Méndez Alcain, Escribano Público.

Paso ante mí: En fe de ello y para entregar á la Contaduría General del Estado, expido la presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Juan Méndez Alcain, Escribano Público.

Estado demostrativo de la emisión del Banco de Londres y Río de la Plata, el 6 de Febrero de 1912:

Emisión registrada	...	$ 2.979.513 30
" convertida y extinguida	...... "	2.925.695 .00
" que no ha sido aún presentada para la conversión	.... "	53.818 30

Montevideo, Febrero 6 de 1912.

Por el Banco de Londres y Río de la Plata:

W. S. Ache, Contador. — *F. Richards,* Gerente.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredando.

Montevideo, Febrero 8 de 1912.

De acuerdo con la superior resolución de Febrero 25 y providencia del señor Contador, de Marzo 24 último, se procedió, con intervención del suscrito y ante Escribano Público, á la extinción por medio del fuego de los billetes del Banco Italiano del Uruguay y de Londres y Río de la Plata, en la forma y por las cantidades que constan en los testimonios de las actas respectivas que corren agregadas á fojas 1, 2 y 4 de este expedientillo.

Con fecha 17 de Enero ppdo. se extinguieron billetes del Banco Italiano del Uruguay por la cantidad de $ 114.320, según acta autorizada por el Escribano don Pedro G. Tuboras, quedando un saldo aún en circulación en esa fecha de pesos 80.740.00, según consta del Estado de la cuenta de emisión que en debida forma agrego á fojas 3.

El 6 de Febrero corriente, ante el escribano don Juan Méndez Alcain, se extinguieron medios billetes del Banco de Londres y Río de la Plata por la suma de $ 8.340, quedando aún en circulación $ 53.818.30, como resulta del estado demostrativo de emisión agregado á fojas 5.

Los otros medios billetes correspondientes á la suma extinguida han quedado para ser remitidos al Directorio de dicho Banco radicado en Londres, estampándose en todos esos billetes el sello "Inutilizado", siguiéndose así la práctica establecida cuando intervenía en esos cometidos el señor Inspector Fiscal de Bancos, don Pedro E. Carve, que resulta de los testimonios de las actas archivadas en la Contaduría General del Estado.

Dios guarde al señor Contador muchos años.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Esctado.

Montevideo, Febrero 10 de 1912.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE PRACTICADO EN ENERO DE 1912

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación correspondiente al mes de Enero ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Enero de 1912

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 31 de Diciembre de 1911			$ 135.068 32	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.290.830 77		
» Patente Consular de 1/2 %.		» 17.148 68		
» Vales de tránsito		» 12.418 33		
» Impuesto interno de consumos		» 44.081 33		
» Idem á tabacos y cigarrillos		» 3.872 62		
» Idem de 1 o/o sobre pagos		» 237 76		
» Idem á especialidades farmacéuticas		» 2.823 43		
» Idem de piedra y arena		» 6.544 88		
» Patente A. E de 1 o/o sobre exportación		» 87 72		
» Idem idem de 3 o/o sobre importación		» 1.391 96		
» Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 8.823 16		
» Escribania de Registros		» 62 40		
» Servicio de capatacias		» 19.479 97		
» Reintegros		» 6 36		
» Artículo 5.o de la Ley de Aduanas		» 5.813 63		
» Ley 20 de Diciembre de 1911 — Capatacias		» 142.327 36	» 1.555.646 76	$ 1.690.715 08
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 31 de Diciembre de 1911.			$ 17.072 87	
» Contribución Inmobiliaria — Capital	$ 17.490 15			
» Id. id. Campaña	» 32.997 03			
» Id. id. id. 1/2 ‰	» 80 79	$ 50.567 97		
» Estampillas de Registro de E. Civil		» 998 90		
» Idem de Biblioteca		» 860 75		
» Idem universitarias		» 4.577 25		
» Idem consulares		» 136 75		
» Idem de Montepio Civil		» 6 —		
» Idem de Montepio Militar		» 111 50		
» Papel sellado		» 32.251 25		
» Timbres		» 28.055 96		
» Patente de Giro		» 161.973 40		
Idem idem 1 1/2 o/oo—Aduana		» 8.823 16		
A Impuesto sobre herencias — Ley 30 de Agosto de 1893		$ 5.446 97		
» Idem de Instrucción Pública		» 21 60		
» Impuesto del 1 o/o sobre pagos		» 26 50		
» Idem de verificación de pesas y medidas		» 557 50		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 349 05		
» Consignaciones por Patentes de Giro		» 1.255 —		
» Patentes de Invención		» 350 —		
» Idem de Perros		» 197 —		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 1.109 65		
» Timbres por cheques bancarios		» 1.915 20		
» Idem por patente		» 1.131 70		
» Derechos de arqueo		» 24 32	$ 300.747 38	$ 317.820 25
Dirección General de Impuestos Internos				
A Existencia en 31 de Diciembre de 1911.			$ 13.251 84	
» Impuesto al alcohol		$ 33.449 40		
» Id. á la cerveza		» 33.381 21		
» Id. á los fósforos		» 25.800 —		
» Id. á tabacos y cigarrillos	$ 61.520 —			
» Id. id. id. Aduana	» 3.872 62	» 65.392 62		
» Id. á los vinos		» 329 24		
» Id. Interno de consumos—Aduana		» 44.081 33		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 2.417 63			
» Id. id. id. Aduana	» 2 823 43	» 5.241 06		
» Patente A. E. de 1 % sobre exportación	$ 21.520 27			
» Id. id. id. Aduana — Efectivo	» 87 72			
» Id. id. id. Aduana — Vales	» 2.591 02	» 24.199 01		
» Id. id. de 3 % sobre importación	$ 91.231 50			
» Id. id. id. Aduana	» 1.391 96	» 92.623 46		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 822 11		
» Multas por vinos		» 599 40		
» Devoluciones		» 20 —		
» Entradas Eventuales		» 171 49		
» Patente á las Compañías de Seguros		» 8.808 75	» 334.889 08	» 348.140 92
Dirección General de Correos y Telégrafos				
A Rentas Generales			$ 67.323 18	
» Banco de la República—Sección Internacional			» 18 40	
» Sección Internacional			» 2.971 45	
» Devoluciones			» 4 50	» 70.317 53
Tesorería General del Estado				
A Existencia en 31 de Diciembre de 1911.			$ 31.297 94	
» Banco de la República — Recibido de dicho en c/c.		$ 1.632.660 96		
» Impuesto 1 % sobre pagos		» 14.512 48		
» Marcas y señales para ganado		» 1.930 20		
» Marcas de fábrica y de comercio		» 465 —		
» Registro General de Poderes		» 1.146 49		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas		» 1.828 27		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares		» 552 06		

A Derechos consulares—Ley 21 de Mayo de 1906	$ 2.510 34		
» Proventos del Diario Oficial	» 4.080 80		
» Derechos de actuación	» 446 50		
» Escribanía de Marina	» 118 50		
» Montepío Civil y Militar	» 14 17		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 250 20		
» Entradas eventuales	» 334 15		
» Proventos de la Escuela de Artes y Oficios	» 3.009 94		
» Costas prescriptas	» 260 95		
» Proventos del Juzgado de lo Civil de 1er. turno	» 435 40		
» Impuesto de serenos	» 3.783 45		
» Devoluciones	» 386 88		
» Ley 21 de Junio de 1888—Certificados rurales	» 3.655 03		
» Ley 23 de Octubre de 1911—Intendencia Municipal—Reintegro	» 25.989 51		
» Dirección de Avaluaciones — Pesca de anfibios	» 6.609 39		
» Ley 13 de Abril de 1910 — División de Ganadería	» 38.261 80		
» Costas judiciales	» 2 33		
Devoluciones:			
Lista Civil	» 549 23		
Lista Militar	» 131 34		
Eventuales del Interior	» 9 06		
Eventuales de Hacienda	» 2.037 —		
Eventuales de Guerra	» 0 62		
Forraje, pastoreo y herraduras	» 4 89		
Premio de enganche	» 12 47		
Premio de constancia	» 12 63		
Ley 12 de Octubre de 1910 — Exposiciones ferias	» 14 48		
Ley 10 de Diciembre de 1911—Museos	» 21 68		
Ley 28 de Noviembre de 1910—Ejército	» 1 64	» 1.745.738 88	$ 4.777.036 82
			$ 4.204.030 60

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata

Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente	$ 582.536 92		
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 71.198 98	$ 653.735 90	

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 358.212 65		
Entregádole en cuenta corriente por Patente Consular	» 17.148 08		
Entregádole para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro 1905	» 310.686 35		
Entregádole á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena	» 6.541 88	» 692.588 96	

Por Dirección General de Impuestos Directos

Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 3.823 16	

Por Dirección General de Impuestos Internos

Entregádole por:			
Impuesto interno de consumos	$ 44.081 33		
Idem á tabacos y cigarrillos	» 3.872 62		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.823 43		
Patente de 1 o/o sobre exportación	» 87 72		
Idem de 3 o/o sobre importación	» 1.391 96	» 52.257 06	

Por Asistencia Pública

Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 237 76	

Por Otros rubros

Lista Civil		» 8.980 54	
Vales de tránsito amortizados		» 12.418 33	
Devoluciones		» 734 59	
Artículo 5.o de la Ley de Aduanas		» 1.452 —	
Ley 20 de Diciembre de 1911—Capatacías		» 254.801 80	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía		» 1.005 63	
Idem Noroeste idem idem idem idem		» 1.424 43	$ 1.688 460 16

Dirección General de I. Directos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 264.660 08	
Entregádole á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:			
Impuesto sobre herencias	$ 5.547 31		
Idem de Instrucción Pública	» 28 80		
Patentes de Perros	» 476 —	» 5.732 11	

Entregádole por Impuesto de verificación de pesas y medidas	$ 461 50	$ 270.873 69	

Por Otros rubros

Consignaciones por Patentes de Giro		» 285 —	
Id. por Contribución Inmobiliaria		» 6 95	
Recargos por id. id.		» 4 48	
Devoluciones		» 35 56	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda		» 150 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:			
Archivo G. Administrativo		» 357 38	
Biblioteca Nacional		» 357 37	
Universidad		» 4.328 43	
Registro de Estado Civil		» 1 032 90	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		» 265 —	$ 277.695 76

Dirección General de I. Internos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 214.217 06	

Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 21.572 79		
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación	» 90.334 71	» 111.907 50	

Por Asistencia Pública

Entregádole por Patente á Compañías de Seguros		» 7.367 60	

Por Otros rubros

Ley 7 de Noviembre de 1899—Artículo 4.º de dicha y 10 de su decreto reglamentario—Vales de 1 % sobre exportación		» 2.591 02	
Multas por vinos		» 299 70	
Devoluciones por Patentes de Seguros		» 31 94	» 336.414 82

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 67.418 79	
Id. id.—Sección Internacional		» 1.113 42	
Comisiones á Agentes de Correos		» 1.125 66	
Sección Internacional		» 659 66	» 70.317 53

Tesorería General del Estado

Presupuestos de la Lista Civil		$ 483.394 67	
Idem de la Lista Militar		» 146.745 52	
Subvención á la Revista Unión I. Uruguaya		» 200 —	
Subvención al Instituto de Mercedes		» 180 —	
Idem al Instituto Sanducero		» 180 —	
Personal y gastos de imprenta y administración del Diario Oficial		» 2.196 40	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 4.224 16	
Pasajes fluviales y terrestres		» 8.543 46	
Pasajes oficiales		» 16 20	
Pasajes		» 103 —	
Comisiones		» 338 18	
Giros postales		» 150 65	
Gastos para publicación de leyes, etc		» 346 70	
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 9.000 01	
Hospital Militar—Idem idem idem		» 5.522 48	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —	
Carbón, artículos navales, etc.		» 3.189 75	
Eventuales por viático		» 3.564 78	
Gastos de etiqueta		» 15 —	
Gastos de visitas, diligencias oficiales, etc.		» 75 50	
Asilo del Buen Pastor		» 995 40	
Gastos de conducción de presos		» 179 98	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior		» 812 —	
Vestuarios para policías		» 3.501 —	
Honras fúnebres		» 130 50	
Premio de constancia		» 1.041 72	
Gastos de propaganda		» 214 16	
Servicio de informaciones		» 50 —	
Compra de materiales, reparación, de herramientas, etc.		» 4.237 89	
Composturas de zapatería y talabartería		» 430 15	
Útiles para el Ejército		» 481 52	
Masita		» 2.968 23	
Para envío de oficiales á Europa		» 310 74	
Vestuario, equipo y menaje		» 6.670 92	
Emisión de estampillas, etc.		» 54 —	
Medicamentos		» 2.408 52	
Gastos de impresiones		» 44 80	
Forraje, pastoreo y herraduras		» 28.236 59	
Carbón para el crucero «Montevideo»		» 191 70	
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.		» 2.682 92	
Servicio telefónico		» 844 80	
Carbón para el cañonero «18 de Julio»		» 848 —	
Alumbrado y agua		» 7.313 19	
Raciones		» 103.361 22	

Gastos de justicia.		$ 22 30
Gastos del Registro de Leyes		» 50 —
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios		» 3.009 91
Resolución 28 de Marzo de 1905—Gastos reintegrables		» 180 —
Acuerdo 15 de Diciembre de 1911—Gastos de demarcación de limites con el Brasil.		» 3.463 80
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado		» 123 —
Ley de Contribución Inmobiliaria — Artículos 26 y 30.		» 3.079 21
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas de Enero y Febrero de 1910		» 4.395 04
Ley 21 de Julio de 1911 — Gastos de movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910		» 47.044 94
Ley 4 de Marzo de 1911 — Ministerio de Instrucción Pública		» 5.836 73
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos.		» 609 48
Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 46 46
Ley 14 de Julio de 1911—Aumento de sueldos á los Ministros		» 684 —
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares.		» 538 24
Ley 5 de Marzo de 1909 — Supresión del impuesto de 5 o/o sobre sueldos		» 22.269 32
Ley 1.o de Abril de 1910 — Aumentos en el Ejército		» 18.762 63
Ley 28 de Noviembre de 1910—Aumento en el Ejército y Policias.		» 39.342 99
Ley 13 de Diciembre de 1910—Aumentos en el Ejército		» 13.672 71
Ley 18 de Abril de 1910 — Aumento en las policías en campaña		» 3.411 47
Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de Artes y Oficios.		» 4.636 79
Ley 13 de Abril de 1909—Caja Escolar de Jubilaciones.		» 2.000 —
Ley 13 de Julio de 1911—Cámara de Senadores		» 1.400 05
Ley 13 de Julio de 1911 — Comisión de Cuentas		» 82 23
Ley 17 de Julio de 1911—Cámara de Representantes.		» 951 74
Ley 2 de Mayo de 1910—Consejos Departamentales de Higiene.		» 4.445 —
Ley 31 de Mayo de 1909—Vapor «Correos».		» 962 48
Ley 20 de Abril de 1910—Materiales para el Cuerpo de Bomberos		» 1.803 40
Ley 28 de Octubre de 1911 — Defensa Agrícola		» 2.464 27
Ley 11 de Mayo de 1909—Escuela Naval		» 150 —
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas.		» 2.208 68
Ley 24 de Febrero de 1911 — Consejo de P. de Menores.		» 108.995 35
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares		» 90 —
Ley 2 de Enero de 1912—Usina Eléctrica de Montevideo		» 62.485 82
Ley 2 de Enero de 1912—Forrajes		» 766 72
Ley 2 de Enero de 1912—Obligaciones		» 16.811 87
Ley 2 de Enero de 1912—Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía		» 100 —
Ley 2 de Enero de 1912—Sueldos y gastos		» 38.023 43
Ley 2 de Enero de 1912—Asignación al Fiscal doctor Varela		» 400 —
Ley 30 de Septiembre de 1911—Estaciones agronómicas		» 28.321 06
Leyes 16 de Julio de 1908 y ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros		» 40.711 44
Ley 13 de Octubre de 1905—Timbres por guías.		» 1.768 64
Ley 10 de Abril de 1911—Juzgado de lo Civil 1.er turno		» 1.136 82
Ley 14 de Julio de 1911—Juzgado Letrado del Salto 2.o turno		» 287 15
Ley 21 de Julio de 1909—Hospital de Mercedes.		» 200 —
Ley 6 de Abril de 1909 — Liceo Colonia Valdense.		» 80 —
Ley 6 de Abril de 1909 — Escuelas de Agronomía y Veterinaria.		» 12.169 59
Ley 20 de Julio de 1911 — Rambla Sud		» 1.462 50
Ley 20 de Diciembre de 1911—Aduana.		» 22.242 30
Ley 31 de Diciembre de 1908—Universidad		» 861 49
Ley 31 de Diciembre de 1908—Escuela de de Comercio.		» 176 68
Ley 13 de Abril de 1910—División de Ganadería		» 10.164 50
Ley 10 de Diciembre de 1911—Museos		» 2.584 82
Superávit del ejercicio 1906-1907		
Ley 15 de Mayo de 1908—Saneamiento.		» 22 60
Superávit del ejercicio 1908-1909		
Ley 29 de Septiembre de 1909 — Saneamiento		» 48 47
Superávit del ejercicio 1909-1910		
Ley 12 de Octubre de 1910—Saneamiento		» 61.901 39
Superávit del ejercicio 1910-1911		
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad.		» 8.060 08
Por EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES		
Pagado por: Sueldos, remuneraciones, servicio telegráfico, etc.	$ 1.639 23	

Por EVENTUALES DEL INTERIOR				
Pagado por: Suministros, sueldos, alquileres, remuneraciones, impresiones, etc.		$ 2.051 09		
Por EVENTUALES DE HACIENDA				
Pagado por: Publicaciones, servicio telegráfico, impresiones; gastos extraordinarios, etc.		» 3.473 71		
Por EVENTUALES DE INDUSTRIAS				
Pagado por: Comisiones, suministros, remuneraciones, alumbrado, gastos extraordinarios, etc.		» 2.729 59		
Por EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS				
Pagado por: Sueldos, remuneraciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 4.090 67		
POR EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA				
Pagado por: Suministros y diversos trabajos, Junta de Administración Militar para gastos, compra de munición, premios tiro al blanco, gastos extraordinarios, gastos de comisiones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 62.574 81	$ 76.579 40	
Obligaciones de la Nación				
Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 140.861 60		
Por DIVERSOS CRÉDITOS				
Hospital del Salto.	$ 200 —			
Idem de Mercedes	» 200 —			
Alquileres	» 730 —			
Liceo Colonia Valdense	» 400 —			
Aguas corrientes	» 500 —			
Subsidio á Jefaturas	» 3.242 76			
Telégrafo Oriental.	$ 1.000 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos.	» 50 —			
Idem idem idem de Mercedes	» 50 —	» 12 072 76		
Por DIVERSAS LEYES				
Ley 10 de Noviembre de 1911—Edificios escolares	» 20.947 52			
Ley 2 de Octubre de 1911—Comisarías.	$ 74 42			
Ley 13 de Julio de 1911—Obras de Vialidad	» 21 20			
Ley 13 de Noviembre de 1911—Ferias.	» 500 —			
Ley 22 de Julio de 1911 Exposición en Turín.	» 200 —	» 21.743 14		
Por EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC.				
Sueldos, pensiones y gastos		» 49.166 43	$ 493.843 93	$ 1.713.722 43
				$ 4.086.611 70
EXISTENCIAS que pasan á Febrero, como sigue:				
Por TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo:				
En efectivo		$ 38.569 39		
» efectivo Asistencia Pública—Impuesto de 1 o/o.		» 8.528 52		
» efectivo Hospital Militar—Idem idem.		» 5.983 96		
» títulos de Deuda Consolidada		» 10.058 —		
» documentos á descargar.		» 174 52	$ 63:314 39.	
Por DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En documentos á descargar			» 2.234 92	
Por DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En efectivo			» 40.123 49	
Por DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos:				
En efectivo			» 11.726 40	$ 117.418 90
				$ 4.204.030 60

Montevideo, Febrero 14 de 1912.
M. García Corbo.

Conforme: *José H. Arredondo.*

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

V.º B.º—*P. Arredondo.*

4602-v.f.16.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el soldado Florentino de Cuadro del Regimiento Blandengues de Artigas.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 13 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Tribunal de segunda instancia, la presente causa seguida de oficio contra el soldado Florentino de Cuadro, del "Regimiento Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de insubordinación, por lo que, basado en los artículos 852, 854, 864, 752, número 13, 813 y 821 del Código Militar, pide que se le imponga la pena de quince meses de prisión; en oposición al cual la defensa alega que el caso está regido por el inciso 2.o del artículo 750, por lo que, conformándose con la sentencia que impone al reo la pena pedida por el señor Fiscal, interpuso en tiempo y forma el recurso de apelación, al que se adhirió el acusador;

Resultando: Que el día 26 de Agosto del año anterior, siendo como las 6 p. m., en circunstancias que el sargento Angel Chacharo conducía al cuartel, en estado de ebriedad, al soldado Severo Rodríguez, se le apersonó la mujer Rosa Morales y le pidió auxilio, en razón de que el soldado Florentino de Cuadro, también en estado de ebriedad, estaba promoviendo escándalo (fojas 1, 2, 5, 9, 12, 14, 16 y 40);

Resultando: Que una vez el sargento en el paraje en que se hallaba de Cuadro "le intimó que lo acompañara" y fué obedecido (fojas 5, 9, 12, 14, 16 y 40);

Resultando: Que De Cuadro "á poco andar se negó á seguir adelante y que bruscamente lo acometió, trabándose en lucha para quitarle el sable que llevaba al cinto" (fojas 2, 5, 14, 16, 23 y 40);

Resultando: Que en esa lucha, De Cuadro se produjo las heridas leves que relacionan los recaudos de fojas 5, 9, 14, 16, 21, 24, 27, 30 y 38;

Considerando: Que el sargento Chacharo, al atentar y tomar en consideración la queja de la mujer Rosa Morales, cumplía con un deber (artículos 157 y 187 del Código Militar);

Considerando: Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el soldado De Cuadro estaba obligado á acatar la orden del sargento;

Considerando: Que la acción del procesado, al acometer al sargento y pretender desarmarlo, importa el delito de insubordinación comprendido en la segunda parte del artículo 858 del Código Militar;

Considerando: Que el señor Fiscal conceptúa que el caso está regido por los artículos 852, 854 y 864, mediando á favor del procesado la atenuante número 13 del artículo 752, todos del Código Militar, por lo cual limita su pedido á quince meses de prisión;

Considerando: Que los demás hechos de que instruye esta causa no son motivo de controversia ante este Tribunal (fojas 72, 76 vuelta y 91);

Falla: Confírmase la sentencia apelada, que impone al procesado la pena de quince meses de prisión, que cumplirá de acuerdo al artículo 795, igualmente del Código Militar, previo computársele la detención preventiva sufrida.

Para su conocimiento y demás efectos, vuelva al inferior.—Martín, Souberán.—Telémaco Braida.—Víctor E. González.—Antonio González.—Félix Silvano.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa contra Mauro Russo, por homicidio frustrado y Salvador Antonaccio por agresión.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que no está desvirtuada la confesión del prevenido Mauro Russo que establece que en la mañana del 9 de Octubre ppdo. fué á casa de su cuñado Salvador Antonaccio para pedirle que le diera una cantidad de dinero para establecer un comercio de zapatería; haciéndole este pedido porque se encontraba en situación difícil por tener que atender á sus diez hijos con su jornal como oficial de zapatero, y porque su padre había donado en vida todos sus bienes á su hermana, la mujer de Antonaccio; Que con motivo de esta petición, Antonaccio se incomodó y lo agredió con un hacha con la cual estaba trabajando, por lo que el confesante le hizo un disparo por elevación para intimidarlo; Que en seguida Antonaccio tiró el hacha y se retiró tres ó cuatro pasos, pero volviendo, abrazó á Russo, el cual le dió varios golpes en el hombro con el revólver, disparándose varios tiros sin herir á aquél;

Segundo: Que el prevenido no tuvo intención de matar ni herir; que se presentó á la autoridad confesando el hecho, y que ha observado buena conducta con anterioridad.

Y lo firman de que doy fe.—J. Cibils Larravide.—Julio D. Lagos.—A. Isasa.—Raúl Abellá y Jourdán.—Guillermo López.

Carlos Ladecreche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, 12 de Febrero de 1912.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa seguida de oficio á Mauro Russo y Salvador Antonaccio, por imputación de los delitos de homicidio frustrado y de agresión con arma cortante;

Resultando: Que el Fiscal del Crimen de 1.er turno acusa al prevenido Russo como autor del delito imputado, y pide se le imponga la pena de tres años de penitenciaría, y que se absuelva á Salvador Antonaccio, por no encontrar mérito para deducir acusación;

Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el veredicto precedente;

Considerando: Que no mediando acusación del Ministerio Público para el prevenido Antonaccio, corresponde su absolución de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 105 y 191 del Código de Instrucción Criminal;

Que de acuerdo con los hechos declarados por el Jurado, como lo disponen los artículos 119 y 317 del Código citado, se impone la absolución del prevenido Russo, puesto que el veredicto no reconoce estar probados los hechos que sirven de fundamento al señor Fiscal para la acusación;

Que estableciéndose que el prevenido Russo sólo disparó su arma para intimidar á su injusto agresor, sin intención de matar ni herir, debe reconocerse que no ha cometido ninguna acción pasible de pena y que sólo ha ejercido el derecho de legítima defensa;

La actitud del agresor, avanzando contra el prevenido, autorizaba el empleo de una medida más eficaz que un disparo al aire, puesto que el acometimiento con un hacha, en ademán ofensivo, puede ser antecedente necesario de un mal irreparable y lógicamente presumible;

Que igualmente el acometimiento aún sin armas ostensibles, es una actitud manifiesta de hostilidad, que autoriza la violencia para impedirla;

Que el empleo de un arma para intimidar al agresor, no es solamente un medio racional, sino prudente;

Que el prevenido no provocó el incidente, y que la agresión de la víctima fué ilegítima, puesto que el prevenido no dió mérito alguno para ello;

Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 17, número 6.o del Código Penal, definitivamente juzgando, fallo: Absolviendo á Salvador Antonaccio y Mauro Russo y declarando definitiva la libertad del primero.

Líbrese despacho y ejecutoriada ofíciese para la excarcelación de Russo y previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia archívese el sumario.

J. Cibils Larravide.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Febrero

Trámite—Villamil Olmos y Cía., con José Guerrero.

Interlocutorias—Una causa por robo. Recurso de Casación.

Administrativo—El señor Juez Letrado de lo Civil solicita se dé dirección á un exhorto que pasa al funcionario de igual clase de la ciudad de Buenos Aires en un juicio sobre cumplimiento de contrato. Los señores Jueces de Paz de la 1.a sección de Florida, de la 1.a de Colonia y de la 11.a de Flores solicitan licencia.

Expedientes entrados—Administrativos, ocho, en consulta, seis; á estudio, cinco; relaciones quincenales, cuarenta y seis; oficios librados, nueve.

F. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite—Vitalina Machado de Avallone. Raymundo Barone con Oscar Santos. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Domingo Cosio con el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. José Morelli con Antonio Franco. Un sumario por contrabando. Caballero y Maz-

zarocchi con Francisco Olivieri. Un sumario por incendio.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 15

Trámite — Suc. Luis Justino Andrade. Concurso José Luis Gómez. Test. de Adelina Rücker de Hughes. Concurso de Francisco González Garim. Suc. María Castro de Novo. María Zabalúa de Arijón, venia. Suc. Isidora Urraz de Villanueva. Suc. de María Martelli de Guatta Tisconi. Oficio de la Alta Corte de Justicia en autos Mario Henon, licencia. Suc. María Beheregaray de Beheregaray (2). Aída, Sara y Alfredo Tipa. Suc. Fermín Carrique y Ana Berges. Sucs. de Juan Oxoby y Juana Picochi. Suc. Blanco Solesio de Liage y Andrés y Ramón Liage. Suc. Fidela Rosas de Comparada. Ramón La Madrid con Conrado Pujol, tec. Valazco. Test. José Ventura Garaicoechea. Antecedentes relativos á la suc. de Pedro Dávila. Test. Andrés Antía y María Iztueta de Antía. Suc. de Rosario Lombardo y otras. Elvira Más de Ayala de Iztueta. Suc. Catalina López de Busto. Suc. Candelaria Menchaca de Artigas y otros. María Dávila de Mattos con suc. Manuel Mieres. Margarita Muniz de Márquez, solicita inventario. Santos y María R. Ceballos, menor. Prudencio Nebel Ellauri con la Municipalidad. Florentino Antonio Lassús.

Interlocutorias — Suc. Juliana Ramos de Sampere y otro. Suc. Gregoria Halbact de González Moreno y otra. Suc. Angélica Márquez de Villegas. Dolores Pereyra de Rossell. Ema Muñoz de Pena y otros, venia. Suc. Pedro Aicardo ó Aycardy.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—María Loureiro de Russich. Sixto Bonilla, Pedro Ansaldi. Suc. Luis Morchio. Manuel Rodríguez con María Antonia Gatto, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Carmen Longagna de Piñane y Josefa Longagna de Cúneo. Julio P. Olmedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Test. Clodomiro Rodríguez. Liborio González con los doctores Pedro y Ramón Díaz, incidente mandado correr por separado. Suc. Manuel García y Santos. Juana Varela. Suc. Juan Paulós Díaz. Suc. Domingo Bonaba. Hortencia Ducos de Morrazzo. Suc. Ida Recaite de Geiger. Zubillaga y Beramendi con Nicolás Sifredi. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Suc. Fructuoso Quintana. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto de primer turno. Suc. Primitivo González de Martínez. Suc. Carmen Ríos de González. Suc. Antonio Mañosas. Daniela de Armas de Moreira. Suc. Isabel Micconi de Dioni. Carmen Ríos Silva con la empresa de tranvías eléctricos "La Transatlántica". Francisco Alario con suc. José Marsicano. Suc. Hilario Martínez. Urta y Cía. con Rosa Martínez de Rodríguez. Suc. de Fátima Forses ó Forni. Test. Cándida Martínez de Porto López. Albina Mealé de Messere. Suc. de Bernardo Purcola. Suc. Francisco Ferro. Liborio Balestra.

Interlocutorias—Suc. Manuel Comesella ó Camesella. Suc. Teodoro N. Kulhzen incidente sobre información "ad-perpetuan". Sucs. Francisco Chiossoni. Juana Musso de Chiossone y Luisa Chiossoni de Riella.

Definitivas — Justo Aramendia. Suc. Teodoro Sanguinet. Suc. Miguel Ottonello. Alejandrina Lencina de Silvera.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 14

Trámite — Suc. Luis Albertoni. Suc. Bartolomé Piccardo. Test. Antonio Irigaray. Suc. Vicenta Gratigena de Hualde Suc. Julio Scianca. Suc. Federico J. Fraga. Int. María Galaberry. Suc. José Pieccini. Suc. Carmen Laurent de D. Atri. Test. Francisca Cecilia Barceló. Suc. Andrés Baldomir y Manuela Domínguez Baldomir. Arturo Vivas Cerantes contra la sucesión de Baldomero Jordo Marcor. Ramón Fernández reconocimiento de su hija natural María Margarita. Pedro Martino contra Teodoro Buxareo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno referente á los autos Julián Silva y Antuña contra los hermanos Galindo. Antonio De Marco contra Pablo Faraone venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Justo P. Rivero contra José Badi. Miguel Mármol auxiliatoria de pobreza para litigar con la sucesión de Rosa Federico y en los autos de Donato Moreno, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. José Domínguez Alonso, ciudadanía. Ramona García contra Rita González. Domingo Vázquez Beira, ciudadanía. Concurso voluntario de Alfredo Aunzo. Teresa Garabelli de Queirolo y otras. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Antonio Zangani. Antonio Faustina Teixera de Oliveira y otros contra los que se crean con derecho á un campo del departamento de Tacuarembó. María Francisco Berchot de Pintos. Francisco Pereira Pérez, ciudadanía. Pantaleón Méndez. Inc. Venancia Herrera Tejedor. Raymundo B. de Peñafort contra Juan Guest (2), Clotilde Uchan de Mouleón y Lorenzo Mouleón. suc. Andrés Sanguinetti contra la suc de Baldomero Jordi Marcort.

Interlocutorias—Suc. Dominga Cobianchi de Baliñas. Suc. Antonio Eduardo Guimaraes. Suc Luisa Ferreira Guimaraes. Antecedentes relativos al incapaz Nicolás Longo.

Definitivas—Sucs. Guillermo Alejandro Kirbland y Consuelo Gomland de Kirbland. Pablo Botana tutor de los menores Urbana. María Elbia. María Elena. Héctor Mónico y Manuel M. Artigas. María Madrin de Cotelo y otros. Amalia Garello ó Gaudin menor. Ordalia Rodríguez menor.

Impedimentos—Carlos Mac Coll y otros contra el Fisco.

Día 15

Trámite — Suc. Ramón de Santiago. Suc. Federico Revelló. Test. Rafael S. Artigas. Suc. Salvador Leonardo Latenlade. Suc. Songino Barreto. Suc. Juan Carrara. Suc. Luis Servetti. Suc. Ana Santa Cruz de Quiles. Test. Antonio Camaño y Dominga Pombo de Camaño. Suc. Manuel Camaño. Suc. José Antonio Tavolara. Suc. Florencio Sánchez. Test. Raymundo Parella. Suc. de Enriqueta Parella. Raymundo Parella, apertura de testamento. Intestado Gabriel Blanc, 2. Suc. María Carrera de Osorio. Test. Andrés Ferreyra. R. B. de Peñafort, con Franklin Bayley, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, 2. Mancelina y Sara Rodríguez, nombramiento de tutor. Rosa Reyes de Bouton con Augusto Menga ó sus causa habientes. Concurso voluntario de Salvador Avegno. Consuelo Zinpoli y Sano. Carolina González de Oscariz. Francisco Fontana, artículo 115 del Código Civil. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital referente á los autos Damián Vivas con Carmen Sívori. Juan Ruda con la suc. de Baldomero Jordi Marcos. Teresa C. de Peluffo. Eladio González y Héctor M. Escofet. Agustín Hierro con Consuelo Zinpoli. Rudecindo Canosa y Altamirano y Abraham Canosa sucs., incidente 2. Mercedes Pasculli, artículo 115 del Código Civil. Honorato Verger con la suc. de Agustín Herrera.

Interlocutorias—Suc. Tomás de León y Tomás de León (hijo). Test. de Francisco Caldeyro y Camerella.

Definitivas—Suc. José Ramentol. Suc. Josefa Casals de Ramentol. Suc. Doroteo Martínez.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite—Carbonell, Vanrell y Cía. con L. D'Stéffani. J. M. Lamelas título de corredor y rematador. J. Isnardi con E. Laterza. Manibesa y Cía. y terc. J. Muiño Blanco. Carlisle Crocker y Cía. con P. Aleman. M. M. Ramos, concordato. E. Magnani con Regusci y Voulminot. R. Sienra con Carve y Vidal Piñero. Manuel Solesi desaparición. M. Brunet con J. Rodríguez. Conradó y Marcos Corujo matrícula. A. R. Lassus concordato. V. Bolumburu, concordato.

Interlocutorias—H. Bonafoz con J. Villamarín. C. G. Marda con C. Sáenz de Zumarán. M. Fernández Rojas, concordato. R. Hernández con F. Díaz.

Definitivas—C. Crosta y Pesquera y Martínez con A. Rodríguez Tió y Hnos. P. Guazzoni auxiliatoria con M. Birran.

Día 15

Trámite — V. Cavassa con J. Pastorino (hijo). N. Mastrángelo con A. y M. Tasende. U. Pérez con J. B. Cantoni y otros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con E. Chioli y otro. J. Macció con La Uruguaya. Rabe, Walder y Cía. con F. Valla. A. y S. Jannicelli, concordato.

Interlocutorias — Suárez y Cía. con J. Berhs. E. Danrée con Lloyd Brazileiro. R. E. Ortega y Cía. con Trillo Larriera y Cía. J. Castiñeiro con R. Reyes. J. Lansac é hijos con A. Reyes. Engelbert Hardt y Cía. con Z. Bastos. T. F. Veiga con J. Caussi.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Socorro González auxiliatoria de pobreza con Ramón Tabares y Cía. Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier del Uruguay. Manuel Carvia con Ernesto Varela. Martín Flores auxiliatoria con José A. Vila (hijo). Manuel Cheda Carvia con José y Luis Crodara. Pascual Cocca con Pantaleón Camarano. José Benento con Juan C. Zolla. Alberto Pérez con Valentín P. Gatti. Felipe Monteverde con Ricardo Buzeta. Manuel Bravo con Bruno Iruleguy. Tres providencias reservadas.

Definitivas — Diego Sacias con Fermín Cassina.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 14

Trámite—Augusto Bullrich con Agustín Mezzano, incidente por costas. Juan Miguel Gallo y otros. Carmelo Risso. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, librado en los autos seguidos por Tomás Camacho con Mangarita Romero. María Raña de Campanetti. María Grau con José Nicolás Ferrari. Suc. Tomás Di Landro. Pedro Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. Francisco Hernández Calvo. Ruperto Gordillo con Hijos de J. A. Gamberoni. Eleuteria B. Ricardi. Carlos Caloni J. Garbarino y Anzisi con Jerónimo Pusterla. María de Armas con Enrique Iviglia. Julia Gazzo de Giribone con Francisco Dirvanza. Suc. José Marcos. Racandrio Piccioli. Catalina Centrangalo de Di Catamia con Antonio Di Catamia. Isabel Reilly con Ricardo Golldall. Pablo Solari y otros. Juan Pérez con Manuel Olivera. José Contardi con Carmelo Rocco. Carmen Rodríguez. Exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, librado en los autos seguidos por Cecilio Rodríguez. Exhorto del Juzgado Letrado de San José, librado en los autos seguidos por el Agente Fiscal con Javier F. Brané. Fulgencio Sarcos con La Tutelar. Carlos Rouno y otro. José Platro. Suc. Sábado Gesnele. Tomás García con Carlos de Arteaga. Antonio Costa con F. Alissandro, apelación del Jdo. de Paz de la 4.a sección de la Capital. J. B. y Ordóñez, sobre nombramiento de tutor. Juan Jaume Bernart con Carmen Garcé, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital. Félix Maruri. Manuel Salgueiro con Carmen Montero. Ambrosio Luppini. Francisco Ugades con Antonio Lavarerio. Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas librado en los autos sucesorios de Salustiana V. de Volta. Adalgisa Baj con Angel Volonté. Agustín Aveleyra. Carlos Beheren con S. Moratorio y Cía. Pedro Ariotoy. José F. Asien con Aborhan Labándera. N. Lombárdi con H. Cassulli. Emilio Grobbi con Urbano Brido. Antonio Calcagno. Ana Buzzéti con Hugo Muria. Paulina Luisa con Trájano Regalia.

Interlocutorias — Dolores Cucas con Luis Mendiolo y otra. Federico Ocampo con María Felicia da Silva Bracin. Andrés Viera con Celedonia Zás. Antonio Rodríguez con José Valli.

Definitivas — Magdalena Ana Travarzzi y otros. Juan Charlone (hijo) y Antonio Cozolino con el Banco de la República del Uruguay. Juan Moralés. Suc. Domingo López. Mariana Sancho Ripoll.

Día 15

Trámite—Albina Onetto con César P. Campodónico. Carmelo Cianfrone con Cayetano Pompiglio. Segundo Taboreia. Sofía Elsdon de Márquez. Luis Rafil Piñeyro. Manuel Oliver. Estela Lema con Manuel García. Incapacidad Saturnina Macari. Incapacidad Matilde Malpica. Suc. de Miguel B. Serrato. María Balero de Artelli. Pedro Oliver con Natalio Zanini. Jorgelina Corbo. Ancoria Mazzachi. Incapacidad Elisa S. de Bentancour. Incapacidad Juan Stuano. Incapacidad Constantino Banyasec. Vicente Curci. Luis Cabrera. Isabel Campi de Bascuas con José Bascuas. Juan Medina. Miguel Ravetta. Emilio Castro. Paulina Pérez de Catardo con Vicente Catardo. Joaquín Ramos con La Comercial, incidente por costas. Leopoldo Calvano con Vicente Salsedo, incidente por costas. Elvira Della Longa con Ramón Julibert. Natalio Martegani con Roque Donato. Fructuoso Castro. Alfredo Sturle. Incapacidad Constantino Sasi. Agustín Viqué con Amanda Matta. Antonio Guerrero. José Moreno Nieto. Incapacidad Ruperta Dávila de Montes de Oca. Filomena Spósito con Francisco Guerra Alleano. José Gentini y Ercilia Manucci. José R. Maimero con Adela Otondo. Celedonia Zás con Andrés Viera. Alejandro de León con La Comercial. Enrique Reyes. Antonio Rinolo con Francisco Antonio y Julio Runolo. Ricardo Bondeñan con Sofía Crovetto. Angela B. de Coelho. Suc. Luisa Peyras de Ferro. Juan Ruppetto. María Dolores Mullins con Juan G. Casterán. Francisco Ugares con Antonio Laverello. Pedro Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Héctor Castelli y Vicente Borsani. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Rafael Yannicelli. Suc. de Tomás González.

Interlocutorias—Suc. Miguel Brígido Serrato. Incapacidad Félix E. Coirolo Vera. Incapacidad José Martínez. Suc. José Mamuoso.

Definitivas—Pablo Gerard solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. María Suárez, solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Fernando Alonso, inscripción de su defunción. Angel Crapillo. Antonio Chermoti. solicitando su inscripción en el Registro de Estado Civil. Jacinto de Armas: Antecedentes relativos á la inscripción de la defunción de un feto del sexo femenino.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14 DE FEBRERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados del Sur al Sureste en el Río de la Plata, con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros en las últimas 24 horas: Montevideo 12 4/10, Rivera 76, Santa Isabel 26, Fray Bentos 5 y en Rocha garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.10.

Temperaturas: Normal 23°, á la intemperie 23°60; máxima 25°20, á la intemperie (sol) 33°90; mínima 22°20, á la intemperie 20°40.

Viento S. S. E., 21 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 6 h. 30 a. m.

Tensión del vapor de agua: 15.20 Humedad relativa: 73.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 9.22.

Cloro libre por litro, gramos 5.58.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

DÍA 15—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos suaves del Sur al Sureste en el Río de la Plata. Agua caída en milímetros en las últimas 24 horas: Rivera 16 y en Rocha lloviznas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 756.70.

Temperaturas: Normal 20°30, á la intemperie 29°80; máxima 20°60, á la intemperie (sol) 32°70; mínima 19°60, á la intemperie 20°10.

Viento S. S. E., 19 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros las 1 a. m.

Tensión del vapor de agua: 9.90. Humedad relativa: 55.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4 20.

Cloro libre por litro, gramos 2.54.

—Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 14 de Febrero de 1912

Juan Blencio Rocca, Juan Prando Algarate, Héctor Anzoateguy, Juan J. Amézaga, Esteban Risso, Juan J. Peirallo, Vallarino hermanos; sucesión Bacino, Eduardo García, Francisco Guerra, Alcides Giorello, Benito Maolli, Adolfo Ifer, Domingo Gambetta, Santos Barragán, Juan Oneto, Osvaldo Acosta, Toribia A. de Alzola, Marcelina P. de Achard, Enrique Russi, Mariano Marsicano, Teófilo D. Piñeiro, Pedro Palacios, Angel Spalla, Felicia P. de Arechavaleta, Banco de Crédito, sucesión Pedro Cateres, Alberto Cibils, Elena Cranwell, E. L. Cassarino, Miguel Caballo.

Día 15

Marcelina M. de Zas, Antonio Bevilacqua, Juana O. de Boado, Agustín Brusoni, J. B. Bidegaray, María Camaño Vidal, Antonio Barreiro, Juan D. Bauzá, Pedro Galán, Adolfo Celsi, Banco de Crédito, José Peipoch, María Vignalo de Oneto, Julia O. de Oneto, J. Etchebarne, Chas Drees, Enrique Castiglioni, Antonio Castiglioni, Gabriel C. Carzoglio, José Carle, Carmen B. de Comas, Catalina Hnos., Miguel Spantoso.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 15 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	97 50
	Títulos Hipotecarios serie H	
10.000	para fin de mes	94 40
10.000	para fin de Marzo	95 20
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para el 16 de Febrero	92 20
7.000	ídem ídem	92 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

2 350	para el 16 de Febrero	75 40
2.350	ídem ídem	75 40
	Empréstito de Conversión	
9.325	para el 16 de Febrero	99 20
6.527 50	ídem ídem	99 30
18.650	para fin de mes	99 30
9.325	para el 16 de Febrero	99 20

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 16 de Febrero .	96 —

Títulos Hipotecarios serie H

5.000	para fin de mes . . .	94 40
10.000	para fin de Marzo .	95 20
5.000	ídem ídem	95 20

Títulos Hipotecarios serie J

10.000	para fin de mes . . .	94 20

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	hasta fin de mes . . .	92 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 15 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Asturias, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 16	Central. 9 p. m. del día 16

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Febrero de 1912

Un feto, Joaquín Requena 193.
Francisco de León, oriental, 36 horas, Cololó 10.
María Luisa Aonzo, argentina, 6 meses, Avenida Garibaldi 184.
Alberto Barrios, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Josefina Beis, oriental, 16 años, soltera, Gaboto 213.
Juan Bautista Tafernaberry, oriental, 6 días, Andes 169.
Rodolfo Cellares, 2 1/2 meses, Médanos 255.
María Lanchetti, italiana, 59 años, viuda, Andes 324.
María Zanetti de Semino, italiana, 69 años, casada, Paysandú 11.
Juan María Eduardo Battut, francés, 77 años, casado, Municipio 101.
Un feto, 25 de Mayo 98.
María Fariña de Tolfo, italiana, 32 años, casada, Hospital Vilardebó.
Carlos Fanone, italiano, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Santiago Roberto Luzardo, oriental, 13 meses, Piedras 3d.
Francisco de Paula Orden, español, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 15

Ramona Quiteria Barrios de Gadea, oriental, 49 años, casada, Cerro Largo 565.
Corina Lema, oriental, 25 años, casada, Charrúa 33.
Amalia Zulema Labastié, oriental 12 meses, Cerro Largo 481.
Bruno Clavijo, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
José Jaime, argentino, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Luciano Pietroroca, oriental, 14 meses, Orillas del Plata 840.
María Luisa Queijo, oriental, 13 meses, Hocquart 223.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 15 de Febrero de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores senadores: Accinelli, Pérez Olave, Ferrer, Albín, Saldaña y Lenzi, y los señores representantes: Aguiar, Avegno, Borda y Pagola, Brito, Bürmester, Canorda, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, García Fuentes, Gilbert, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Martínez, Martínez Thedy, Miláns, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Puppo, Ramasso, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Soca, Schinca, Sóñora, Stirling y Vecino.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Viera, Vidal, Arena, Enciso, Repetto, Fleurquin, Tiscornia, Castro, Otero, Astigarraga, Espalter y Gomensoro, y los señores representantes: Blanco, Canessa, Cosio, Giribaldi, Gómez, Massera, Melián Lafinur, Miranda, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Pittaluga, Pons, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sierra, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi y Zorrilla.

Con licencia, los señores representantes: Sosa y Travieso.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Carvallido, Espalter, Etchevest, Frugoni, García (don Luis Ignacio), Hontou, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Mendívil, Mora Magariños, Samacoitz, Schelotto, Vidal y Vidal Belo.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de un mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee) (1).

Se declara inaugurado el 2.o período ordinario de la XXIV Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

(1) Véase en el DIARIO OFICIAL de esta fecha el mensaje del Poder Ejecutivo.

COMISION PERMANENTE

Sesión del 15 de Febrero de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR ADOLFO H. PEREZ OLAVE

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., el señor senador Saldaña y los señores representantes: Lagarmilla y Brito.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da cuenta del siguiente):

"La Comisión Especial presenta la memoria que Vuestra Honorabilidad debe elevar á la Asamblea General."

Habiendo sido declarado abierto el 2.o período ordinario de la XXIV Legislatura, quedan terminadas las sesiones de la Honorable Comisión Permanente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 16 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Devolución de derechos de exámenes

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado, por este año, el plazo del día 22 al 29 inclusive del corriente mes, para la devolución de los impuestos de exámenes que, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre de 1910, corresponde á los estudiantes que han obtenido la calificación de sobresaliente por unanimidad.

Hora: De 10 á 11 a. m.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

1600-v.feb.23. *El Tesorero.*

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 14 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1599-v.mzo.1.o.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 244, y doña JOSEFA BECERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arapey número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1592-v.feb.26.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SETTEMBRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Ascoli Piceno, domiciliado en la calle Yaguarón número 497, y doña BIBIANA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cassinoni núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1593-v.feb.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 470, y doña DOLORES PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1594-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VASQUEZ VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 93, y doña MARIA CARMEN VASQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1595-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 252, y doña JOSEFINA FLORENCIA URIOSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 283a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1596-v.feb.26.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEONALDO MAC-EACHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 253, y doña EMMA MARIA ANA BERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1597-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLARAMUNT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 218, y doña CATALINA MAC-EACHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1598-v.feb.26.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS CARPINTEROS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para construir un pabellón de madera y otras obras en la Colonia Asilo de Alienados (frente al pueblo de Santa Lucía).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y serán abiertas en dicho local el sábado 24 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*La Dirección General.*

1565-v.feb.24.

A LOS PINTORES

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para las obras de pintura y colocación de vidrios en los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira".

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y serán abiertas en el mismo local, en acto público, el jueves 22 del corriente á las 10 a. m. —Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Dirección General.*

1539-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Sala de Auxilios de San Eugenio

Llámase á licitación por el término de 10 días para proveer á la Sala de Auxilios en ésta de artículos de almacén, carne, pan, leche, carbón y leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del mismo establecimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esa Administración hasta el día 9 de Febrero á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieran á los intereses de la Sala de Auxilios.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Víctor Valli*, Administrador.

1516-v.Feb.16.

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesdaos en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la preenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General.*

1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo á las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*

1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo. 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas.
1429-v.ab.22.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc. para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1912-1913, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en ella.

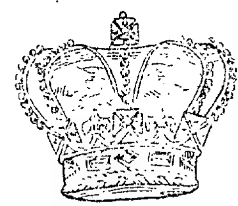
Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 29 de Febrero corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*La Contaduría General.*
1598-v.feb.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1141







Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6; clases 44.a á 47.a inclusive y 49.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1559-v.feb.29.

ACTA N.o 1137



Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Antonio Nisivoccia, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONQUEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1507-v.feb.23.

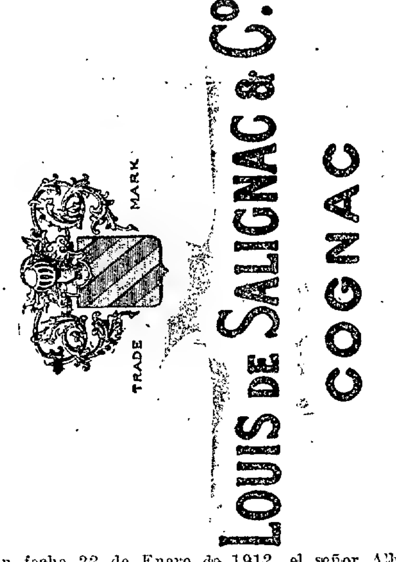
ACTA N.o 1135

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Towers, Ellis y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAMSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1502-v.feb.23.

ACTA N.o 1128

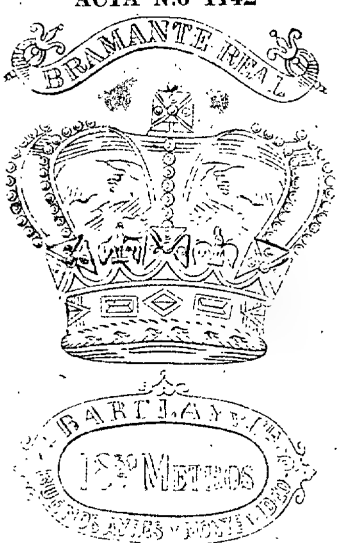


Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Alberto Basso, apoderado de los señores Louis de Salignac y C.o, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOUIS DE SALIGNAC Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1557-v.feb.29.

ACTA N.o 1142



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive, 49.a á 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1558-v.feb.29.

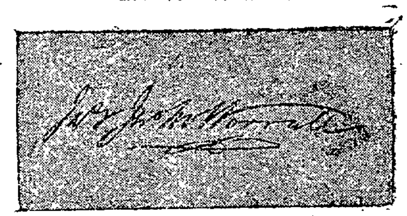
ACTA N.o 1126

Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zoppa y Capra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZOPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1503-v.feb.23.

ACTA N.o 1136



Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall Ld., de Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"J. Y J. M. WORRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1505-v.feb.23.

ACTA N.o 1130

Con fecha 22 de Enero de 1912, los señores Szule y Raedler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERRAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a á 35.a inclusive y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1508-v.feb.23.

ACTA N.o 1132



Con fecha 25 de Enero de 1912, los señores De Arturo hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1506-v.feb.23.

ACTA N.o 1133

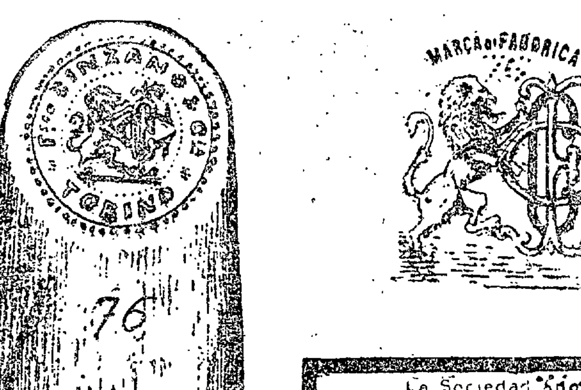
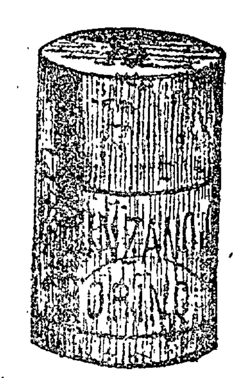


Con fecha 27 de Enero de 1912, los señores Flores Ohans y Guimaraens, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

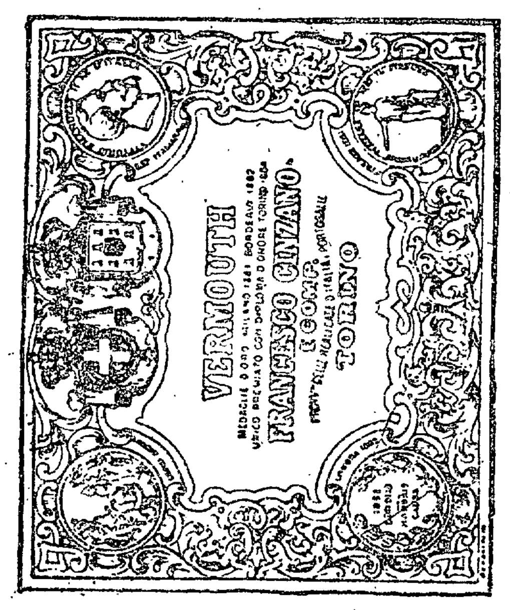
"SATINOLA EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1504-v.feb.23.

ACTA N.o 1138

La Sociedad Anónima en Buenos Aires
"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO
ÚNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPÚBLICAS
ARGENTINA URUGUAY É PARAGUAY





Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de la ciudad de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1566-v.mz.1.

ACTA N.o 1140



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Campá Mir, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPÁ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1569-v.mz.1.

ACTA N.o 1139

Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría.... clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1570-v.mz.1.

ACTA N.o 1148

Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"RONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1567-v.mz.1.

ACTA N.o 1144

Con fecha 5 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Víctor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1568-v.mz.1.

ACTA N.o 1129



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Enrique Escudier, apoderado de los señores Federico Pfeiffer y C.o, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

"CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1554-v.feb.29.

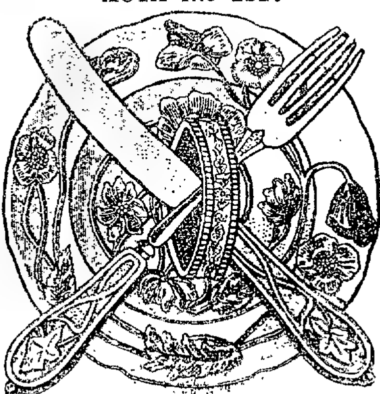
ACTA N.o 1134

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Juan M. Urrutia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA HIGIENICA" SOCIEDAD DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Febrero 3 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1555-v.feb.29.

ACTA N.o 1117



Con fecha 19 de Enero de 1912, los señores Cardoso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TALHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1556-v.feb.29.

ACTA N.o 1131

Con fecha 22 de Enero del 1912, el señor Simón Serrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L' ODALISQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1553-v.feb.29.

ACTA N.o 1106

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Virol Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1509-v.feb.23.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1539-v.feb.23.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción del camino macadamizado al pueblo del Sauce

Llámase á licitación pública para la construcción del camino macadamizado que desde la carretera de San Jacinto conducirá al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1590-v.feb.23.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación pública para el montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de Marzo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1591-v.mz.15.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.mar.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1477-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar por escrito y dentro de *sesenta días* á la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquel período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos, así como también si han abonado reintegros de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría*. 1533-v.ab.15.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría*.

1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del colector en la calle Entre Ríos desde Agraciada hasta la calle Mendoza, empalmando con el puente del Ferrocarril Central, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 3 de 1912.—*La Dirección*. 1563-v.feb.17.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración*.

1397-v.feb.18.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración*.

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración*. 1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración*.

1360-v.ab.12.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración*.

1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración*. 1022-v.feb.17.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del departamento, en sesión celebrada con fecha 30 de Enero ppdo., llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales conocidos por el nombre de "Juan Chazo", existentes en la 2.a sección (Santa Lucía), sobre la margen izquierda del río del mismo nombre.

Las propuestas, en sobre cerrado, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 29 de Febrero corriente á las 10.30 a. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en este acto la suma de *cincuenta pesos* en concepto de garantía, (artículo 7.o del pliego de condiciones).

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Febrero 7 de 1912.—*C. Vidal y Vidal*, Secretario. 1548-v.feb.29.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el 17 del corriente á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta, y se resolverá con el número de licitadores que concurran.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Colonia, Febrero 6 de 1912. —*Francisco Morelli*, Intendente interino.—*Andrés Torres*, Secretario. 1543-v.feb17.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación amplia para la construcción del segundo y tercer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El segundo trozo comprenderá la calle 18 de Julio desde la transversal denominada Entre Ríos has-

ta la línea de edificación del costado Oeste de la 19 de Abril, antes denominada Marina.

Y el tercer trozo comprenderá las calles Queguay, Comercio, Montevideo y Asamblea entre 18 de Julio y Florida. El adoquinado en estas calles arrancará de la línea de edificación del costado Norte de la de 18 de Julio y llegará hasta la línea de edificación del mismo lado de la Florida.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Febrero 6 de 1912.—*Miguel E. Laveggi*, Secretario. 1545-v.feb.19.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario. 1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de San José

Por resolución de la Honorable Junta, de fecha 23 del corriente, se hace saber: Que con objeto de que se cumpla fielmente lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, y á fin de que la Corporación tenga conocimiento de quiénes son los verdaderos poseedores de tierras municipales, tanto urbanas, suburbanas como del ejido, aconseja el siguiente proyecto de resolución:

La Junta E. Administrativa no reconocerá como poseedores á los cesionarios que no inscriban, en la Secretaría de la Intendencia, la que llevará un libro de tomas de razón, el título que justifique su calidad de tales.

Esta resolución, sin perjuicio de comunicarse á los escribanos del departamento, se publicará por treinta días en la prensa local y en el DIARIO OFICIAL y será obligatoria á los diez días de su publicación, sin carácter retroactivo. — San José, Enero 31 de 1912.—*El Secretario*. 1515-v.mar.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Intendencia de un cilindro aplanador de caminos, una máquina trituradora ó partidora de piedra, un motor y dos carros tipo vagón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que ha sido formulado por la Inspección Técnica Regional número 8 y que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán con sujeción al decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Febrero del año ppdo., en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, hasta el día 15 de Marzo próximo á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Febrero 12 de 1912.—*A. González Viera*, Secretario. 1581-v.mz 15.

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encallar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.— Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera*, Secretario. 1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NICOLAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña MARIA INES LARRAINZAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1572-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO FORTUNATO PEREYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña MARIA JUANA ITURBIDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Monleon, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1564-v.feb.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ROSALIA VENERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles el día 10 de Diciembre de 1890, domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1579-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Piedras número 27, y doña MARIA MURIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Piedras número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1568-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTANIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 12, y doña MARIA LUISA HERCULES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago, domiciliada en la calle Reconquista número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1545-v.feb.16.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, Galicia (España), el 2 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Reconquista número 89, y doña ROSA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, Galicia (España) el día 17 de Febrero de 1892, domiciliada en la calle Reconquista número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1580-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro (Departamento de la Capital) el 22 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Buenos Aires número 50, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Mayo de 1890, domiciliada en la calle Buenos Aires número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1569-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORCESE MACEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), el 4 de Noviembre del año 1884, domiciliado en la calle San Salvador número 73a, y doña PAULA IRENE GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Septiembre de 1889, domiciliada en la calle Reconquista número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1546-v.feb.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San José número 91, y doña VIRGINIA PIÑEYRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1570-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 156, y doña GRACIANA DE GREGORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1547-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NEMIROVSKY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Andes número 247, y doña RAQUEL MANEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Berdiansk, domiciliada en la calle Andes número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1548-v.feb.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 24

años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 12, y doña MATILDE RABUÑAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1581-v.fbe.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO EIGURES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ejido s|n., y doña EPIFANIA BLANCA LANG, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Yí número 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1573-v.feb.23.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN CAGILL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 167a, y doña NUMANCIA LUISA REY ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1582-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 57, y doña DOLORES BUÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1571-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELVIZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasilero, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle Isla de Flores 376a, y doña CAROLINA MONACO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 376a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1563-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad inglés, nacido en la Guayana Inglesa, domiciliado en la calle Piedad número 149, y doña PETRONA NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1549-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carmen número 126, y doña LAURA VIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Salto número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1550-v.feb.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MESSINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Nicaragua número 85, y doña FILOMENA METALLO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil.

1583-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GINARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Isidoro de María número 11, y doña MARIA ISABEL VASCONSELLOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1584-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MALANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Piedad número 21b, y doña ROSA FRATTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 21 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1569-v.feb 17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TEALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA CARUZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en... se ignora, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1585-v.feb.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bolivar, y doña JOSEFA BEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1586-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MANFRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arismendi número 11, y doña LUISA TUSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inglaterra número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1587-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Apóstoles número 91, y doña TEODORA VERAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Apóstoles número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1565-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don HUMBERTO BUSTOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Corrales número 30, y doña SINFORIANA PELOCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Corrales número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1551-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 7, y doña ANGELA FAIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 65 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1552-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MEDLAALDEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña CLAUDIA BARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1553-v.feb.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña MANUELA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1554-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS JOSE NECCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ADELA RASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1555-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña PAULA A. MEZZETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
15556-v.feb.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ARVELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 124, y doña MARIA GENARA MAISONNAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Guadalupe número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1588-v.feb.24.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Estomba número 17, y doña MARIA TERESA PARODI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1574-v.feb.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Córdoba número 135, y doña ELVIRA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto número 151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1566-v.feb.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUIG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 25, y doña EMA RICHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 138a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1556-v.feb.16.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Rivero, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1589-v.feb.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 348, y doña CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 756.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1567-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO COSTA TRIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 856, y doña MARIA ADELA DA COSTA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguaya número 158 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento pra el matrimonio proyectado, lo denuncien por estrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1561-v.feb.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Maldonado), domiciliado en la calle Sierra número 231, y doña CELEDONIA PLADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Sierra número 1671.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1575-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERRANTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 10, y doña MARIA FENICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 22a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1576-v.feb.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RISIERI FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 156, y doña SATURNINA MAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 155.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1577-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vera Baja, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 6, y doña JULIA CORBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 2.a 18 de Juuo número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1578-v.feb.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MIGUEL PEULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aramburú número 102, y doña ANA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1558-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 51, y doña CANDELARIA BENVENUTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona* Oficial del Estado Civil.
1559-v.feb.16.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORRADI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle República Francesa número 30, y doña ROSA CERRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1590-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIORGINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 59, y doña ANITA DE MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Jardín Público número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1591-v.feb.24.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUBIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA MORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
1562-v.feb.17.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 27 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto referido en la forma siguiente: El campo á expropiarse al señor Bonilla será solamente la parte de terreno comprendida entre estos límites: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar: por el Sud camino vecinal que separa del mismo propietario; por el Oeste límite con don Miguel Jannzo y por el Este don Manuel Rubio, superficie que representa aproximadamente la mitad del total del campo á expropiarse, y el resto, hasta completar las mil hectáreas, será tomado de los terrenos de Manuel Rubio, dentro de los límites siguientes: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Oeste, con el anterior; por el Este con don Juan Brescia y por el Sud con una fracción del señor Furriol, á cuyo efecto se procederá al deslinde respectivo por una mensura de ambos campos para formar la referida superficie de mil hectáreas, de acuerdo con el croquis acompañado. — Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1571-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á la sucesión Echagüe para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo ubicado sobre el Río Santa Lucía, Departamento de San José, compuesto de 900 hectáreas, le ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre de 1911 y decreto reglamentario de fecha 30 de Diciembre del mismo año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc., etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación". "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de novecientas hectáreas de los campos de propiedad de la sucesión Echague, en el Departamento de San José, ubicados entre los límites siguientes: Por el Norte terrenos de Puig, sucesión Moré, carretera á San José por medio; al Sud, terrenos de Yta; al Este, Río Santa Lucía y al Oeste José Alcalde."—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1572-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho a una finca compuesta de 3158m2 243 decimetros, conocida por depósito "Antonini" para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado el Fisco por expropiación de la referida finca, la que se destina á la construcción de las Obras del Puerto. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 7 de Noviembre de 1899 y decreto reglamentario de fecha 18 de Enero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 18. Declaranse expropiables por causa de utilidad pública todos los terrenos ó propiedades que sean necesarios para la construcción de las Obras del Puerto y para la extracción de materiales con el mismo objeto. Queda sujeta la propiedad privada á las servidumbres de tránsito y ocupación temporaria, rigiendo para esos casos la disposición de la ley 4 de Diciembre de 1899." "Artículo 1.o Declárase expropiable por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el título II libro II del Código Civil, la finca conocida por depósito Antonini, cuya superficie es de 3158 m. 43 dc." "Artículo 2.o De acuerdo con el artículo 455 del Código Civil, declárase urgente la expropiación que se autoriza.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1573-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1896 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 23. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 98.846.30), 7 hectáreas 2.347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metros (ídem ídem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez*, Actuario.

1489-v.mz.1.o.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público.
1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabba, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del

lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señord d'Oliveira sé halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

1213-v.mz.18.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en los autos Cayetano Pereyra sobre rectificación del acta de defunción de Luisa Caraballo, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1911.—Visto con audiencia del Ministerio Público el petitorio de rectificación de fs. 1. Resultando: Que el señor Cayetano Pereyra se presentó solicitando la rectificación de la partida de fs. 1 que acompañó, relativa á la defunción de Luisa Caraballo, manifestando que al realizarse ésta por personas extrañas, se había padecido error por cuanto el apellido de dicha causante es Pereyra y no Caraballo y su estado era el de soltera y no el de viuda como aparece en el documento á que se ha hecho referencia. Resultando: Que á fin de acreditar dichos errores pidió el interesado que se recibiera la información de los testigos don Manuel Arbenoiz y don Luis Miraballes, al tenor del interrogatorio que presentó, que se realizaran las publicaciones prescriptas por la ley; que finalmente, oído el dictamen del Ministerio Público, se accediera á la rectificación solicitada. Resultando: Que habiéndose mandado recibir dicha información y practicar las publicaciones de ley, una vez que fueron acreditadas éstas con los ejemplares de los periódicos que lucen en autos, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictamen de fs. 9 opina que debe accederse al petitorio de que se trata; y Considerando: Que habiéndose acreditado por la información á que se ha hecho referencia los errores de que adolece la partida de fs. 1 y habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la ley en esta clase de gestiones y atento el dictamen favorable del señor Agente Fiscal, es del caso proveer como se solicita, no habiéndose formalizado oposición alguna al petitorio de rectificación. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se resuelve ordenar la rectificación de la partida de fs. 1, mandando que el apellido Caraballo con que en ella figura la causante sea cambiado por el de Pereyra, y que se sustituya la palabra viuda por soltera cuando se refiere al estado de dicha causante. Publíquese esta resolución por el término y en la forma de ley diríjanse las comunicaciones pertinentes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia Municipal del Departamento y desglósese y entréguese al interesado, dejándose constancia, la partida mencionada, á fin de que por quien corresponda se hagan en ella las anotaciones del caso. Archívese este expediente previa tasación y pago de costas.—*M. Pereyra Núñez* (hijo). Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, etc.—*Rafael F. Ximénez,* Escribano Público."—Treinta y Tres, Enero 26 de 1912.—*Rafael F. Ximénez,* Escribano Público.

1546-v.feb.22.

COMERCIALES

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Américo Bessio mi casa de comercio en el ramo de taller de carpintería y fábrica de colchones elásticos, establecida en esta ciudad, calle Colonia número 1488a.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Cándido Arelí.*

1588-v.mzo.15.

Venta de tienda

La abajo firmada, viuda de don Angel Novatti, hace saber por medio de la presente, al público y en particular al comercio, que tengo prometido vender á favor de don Trinidad Blanco el comercio de tienda y mercería establecida en la calle Domingo Aramburú número 89, esquina á José L. Terra, quedando á mi cargo todas las cuentas y cargas activas y pasivas, sin excepción. — Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Felicia C. de Novatti.*

1594-v.mzo.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada en esta fecha ante el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída desde el 5 de Abril de 1911, para los ramos de importación y exportación de mercaderías en general y comisiones en el extranjero. Se hace esta publicación á los efectos legales, fijando como domicilio la calle Misiones número 136.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*C. M. Mañé.—Julio de Castro.—Teodoro Buxareo.*

1597-v.mz.12.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Nicolás Domato el negocio que en el ramo de carnicería y demás efectos poseo en la calle Estanzuela número 142, denominado "Mercadito 18 de Julio", á fin de que todos los que se consideren con algún derecho concurran á hacerlo efectivo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Manuel González.*

1596-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bloise y Capra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*Bloise y Capra.*

1599-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Manuel Botana el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Francisco A. Caldeyro.*

1587-v.mz.11

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicolás Sarli la peluquería de mi propiedad que tenía establecida en la calle 25 de Agosto número 80, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*José Ferragine.*

1585-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café y billar, sita en la Avenida General Rondeau número 1002, con la firma de Vallone y Scordemaglia, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Scordemaglia, quedando desligado de toda obligación don José A. Vallone. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Juan Scordemaglia.—José A. Vallone.*

1586-v.mz.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Angel Oliveri las existencias de nuestro salón de lustrar calzado y cigarrería, denominado "El más higiénico", sito en la calle Ciudadela número 133. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 11 de 1912.—*Palazzo y Piovillico.*

1582-v.mz.11.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Fraga el despacho de bebidas sito en la calle Yerbal número 47. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Gabriel Argento.*

1576-v.mz.12.

Venta de restaurant

Participamos al público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender á los señores don José y don Domingo Sánchez la casa comercial denominada "Restaurant Lucense", establecida en la calle Cerro Largo números 80 y 82. En cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Manuel Penalonga.—José Piñeiro.*

1575-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Rognoni mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 123 a, en los ramos de librería y papelería.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Romualdo Badía.*

1561-v.mz.7.

Al comercio

Participo que el aviso que había aparecido en los diarios de haber vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete números 309 y 311, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo de la casa y de las mercaderías que habían adquirido los compradores; igualmente las mejoras que habían hecho, todo es por mi cuenta.—Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Luis Rocca.*

1577-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Angel y José P. Bailo las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Guillermo Fullana* (hijo).—*Angel y José P. Bailo.*

1560-mz.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que proyecto vender á los señores Gaspar Frabucchi y Jaime Durán Correa mi casa de comercio en el ramo de cambio, préstamos, joyería y relojería establecida en la Avenida General Rondeau número 134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Mario Gori.* 1547-v.mz.6.

Café y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Podestá el café y billar que tenemos establecido en la calle Pérez Castellanos número 85. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Generoso Bermúdez y Compañía.* 1550-v.mz.6.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la presente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en nuestro comercio para serles sus créditos conformados. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Carve Urioste y Costa Brie.* 1551-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Metayer.* 1537-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Vila mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 580, en el ramo de puesto de frutas y verduras.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Albina Taramasso.* 1540-v.mz.6

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por expiración de su plazo la sociedad que ha girado en esta plaza en el ramo de importación, bajo la razón de León Libert, su activo y pasivo han quedado á favor y á cargo de la nueva sociedad L. Libert y Déque, que hemos formado los que suscribimos para continuar los mismos negocios de la disuelta sociedad.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*León Libert.—Miguel Déque.* 1542-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega, en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia número 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvarez.* 1549-v.mz.8.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 183, bajo la razón social de Acuña y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Prudencio Pérez y Pérez, y quedando desligado completamente el señor Angel Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Angel Acuña.—Prudencio Pérez y Pérez.* 1552-v.mz.6.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.* 1536 v.mz.7.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.º	4 Aytí's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	21 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1er. grado 5	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.º	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y numero	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 27..	Higueronas..................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 88..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Tochera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16...	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.o grado 1.....	Treinta y Tres..............	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 33..	Cuchilla del Carmen.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 8	Artigas.....................	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio................	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea.......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31...	Batoví......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28...	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pampa..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39...	Paso de Gayré...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales....................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento.............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré......................	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola..................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico.................	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución.....	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén.......................	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto............	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.......................	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 32...	Parada Rivas................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho...................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Pelón.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra.......................	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 32 .	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 35 .	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36	Puntas de Arañjo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 38 .	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 22..	Monzón......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38..	Cardona.....................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Maulas	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 574).

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que habiendo fallecido don Manuel Camesella, socio de la firma Manuel Camesella y Cía., establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Cerro Largo esquina Minas, de cuya razón comercial es socio don Manuel Martínez, el señor Manuel Alonso Camesella, apoderado de doña Dolores Martínez, madre del señor Camesella, y la esposa de éste, doña Margarita I. de Camesella, hemos prometido vender al señor Jesús Martínez la parte que á la representante del primero y la que personalmente le corresponda á la segunda en el referido negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. —*M. Alonso Camesella.*—*M. Martínez Pousadela.*— *Margarita I. de Camesella.* 1562-v.mz.7.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Umberto Califra el negocio de mi propiedad denominado "Peluquería Universal", situado en la calle Colonia número 411 de esta ciudad, esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *José Califra.* 1526-v.mz.4.

Restaurant y bar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don José Esteves el negocio de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 58 esquina Florida, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Manuel Rosals.*

1529-v.mz.4.

Venta de café y billar

Por el presente convoco á los que se consideren mis acreedores para que en el local del negocio de café y billar de mi propiedad, calle Tacuarembó número 151, se presenten á cobrar sus acreencias porque tengo comprometido vender ese comercio á don Pedro Campodónico.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Luis Repetto.* 1525-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café sito en la calle Justicia número 63, con la firma de Cayetano Tommasini y Agustín Tommasini, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Cayetano Tommasini y Ramón Morales, quedando desligado de toda obligación don Agustín Tommasini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten con sus créditos dentro del plazo de 30 días que les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Agustín Tommasini.*—*Ramón Morales.* —*Cayetano Tommasini.* 1531-v.mr.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores José Cataldo y Mateo Sirer, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de barraca de carbón y leña se encuentra establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 165 a, corriendo de cuenta del que suscribe los créditos activos y pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días con sus justificativos, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Viganotti* (hijo).
1524-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Navia se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino. —Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.*—*Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Carlos Rebutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.— *José Baptista.* 1522-v.mz.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.º	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 45..	Minuano	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.*

1574-perm.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lavigne y Guerendiain giraba en este pueblo en el ramo de panadería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Tiburcio Guerendiaim.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Febrero 4 de 1912.—*Germán Lavigne.—Tiburcio Guerendiain.* 1523-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Abrahaam S. Lasarga mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. Hago esta publicación por el término de ley y á los efectos legales.—Paysandú, Febrero 3 de 1912.—*Cipriano Suárez.* 1518-v.mar.5.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.—Francisca L. de Fogliano.*

1535-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido á los señores Larriere Vitacca é hijos, mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 340 de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912. —*Francisco Scarano.* 1499-v.mz.1.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don Constantino Piñeito el negocio de mi propiedad sito en la calle Ituzaingó número 209 esquina Buenos Aires, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Carlos Dotta.* 1514-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan Luis Peyroulou la parte que en soceidad con don Graciano Irriberry, tengo en el establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en este Departamento, Avenida General Flores y Nuevo Circo, quedando por lo tanto disuelta la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Alejandro Denna.—Graciano Irriberry.*

1512-v.mz.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquella, que girará bajo la razón de Prada, Bervejillo y Compañía, haciéndose esta pupublicación á los efectos de la ley.—Mnotevideo, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Bervejillo y Compañía.*

1511-v.mz.5.

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustin Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Galindo Vázquez las existencias de mi casa de comercio sita en el Paso Casildo del Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paso Casildo del Yaguarí, Febrero 1.o de 1912. — *Gregorio Santestevan.* 1578-v.mzo.9.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.—Francisco Moreno.* 1513-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll, las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.* 1498-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que teniendo contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarragó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se servirá presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarragó y Villalba.* 1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad, sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.*

1495-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada en esta Cápital por el escribano don Angel C. Anaya, el 19 de Diciembre ppdo., hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Pantanoso de Castro (Departamento de Florida), bajo la razón social de Sucesión de Lorenzo Prandi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don H. Luis Prandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, —Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ana R. Prandi. —H. Luis Prandi.* 1501-v.mz.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.* 1494-v.feb.29.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.—Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.—Daniel Puglia.* 1500-v.mz.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Slongo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Esteban Mottinelli.*

1481-v.feb.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley hago saber al público que he convenido en vender á Francisco A. Ferrari mi establecimiento industrial en el ramo de panadería, que tiene asiento en esta ciudad, calle Salsipuedes número 242, cuya escritura será hecha ante el escribano Francisco Palomino Zipitría.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Antonio López.*

1510-v.mz1.

Venta de fábrica

Por el presente ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender á los señores

Esteban Armas y Cía. la fábrica de creolina que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 580.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Laporta, Galeano y Compañía.* 1479-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Cesáreo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Cesáreo Boscarini.—Francisco Caggiano.* 1478-v.mar.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba bajo la razón social de Barrios y Silva, quedando con el activo y pasivo el socio señor Miguel M. Silva. Se hace esta publicación á los efectos consiguientes, de acuerdo con la ley de la materia. —Buricayupí, Enero 28 de 1912.—*Carlos Barrios.* —*Miguel M. Silva.* 1517-v.mar.5.

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección, del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Matuojo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1488-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904; hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguary (7.a sección del Departamento de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.* 1496-v.mz.2.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á doña Emilia Merguin el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 475. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Figliamonte.* 1476-v.feb.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.—San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.—*N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.* 1474-v.feb.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el contrato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quienes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos. —Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.—Esteban Peluffo.*—Conformes: *Soto, Hermosilla y Compañía.* 1472-v.feb.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bouvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandin Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Helguera Francisco B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Regnera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Regnera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y Gonzáles

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1533-perm.1016

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos.* 1468-v.feb.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñcu.* 1466-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Añón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras.* 1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.* 1464-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.* 1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gaffea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.* 1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.* 1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro.* 1437-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.* 1434-v.feb.24.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Prefumo.—Martín Silva.—Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca. —Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.* 1400-v.feb.17.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.* 1385-v.feb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.—Luis J. Supervielle.* 1383-v.feb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Del Grande.* 1471-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.* 1438-v.feb.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Melo, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.* 1386-v.feb.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.* 1373-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro.* — *José R. Citraro.* — *Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232